

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 16 de Marzo de 1933.

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|--|---------------|---|--------------------|--|---------------|--|--------------------|
| fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | | | | |
| 15-3-933 | 65,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 65,85 | 14-3-933 | 67,00 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 15-3-933 | 65,80 | » E, de 25.000 » » | 65,85 | 15-3-933 | 98,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 98,30 |
| 15-3-933 | 65,85 | » D, de 12.500 » » | 65,95 | 15-3-933 | 98,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000..... | 98,30 |
| 15-3-933 | 66,75 | » C, de 5.000 » » | 67,00 | 15-3-933 | 98,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | 98,40 |
| 15-3-933 | 66,75 | » B, de 2.500 » » | 67,00 | 15-3-933 | 98,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | 98,50 |
| 15-3-933 | 66,80 | » A, de 500 » » | 67,10 | 15-3-933 | 98,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... | 98,50 |
| 15-3-933 | 65,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 65,00 | 15-3-933 | 98,50 | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | 98,50 |
| 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | | | | |
| 14-3-933 | 80,90 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 80,70 | 15-3-933 | 83,25 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | |
| 14-3-933 | 80,90 | » E, de 12.000 » » | 80,70 | 15-3-933 | 83,40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | 83,50 |
| 13-3-933 | 81,50 | » D, de 6.000 » » | 81,50 | 15-3-933 | 83,45 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | |
| 14-3-933 | 82,50 | » C, de 4.000 » » | 82,50 | 15-3-933 | 83,45 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | 83,50 |
| 13-3-933 | 82,50 | » B, de 2.000 » » | 83,00 | 15-3-933 | 83,45 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | 83,50 |
| 14-3-933 | 82,50 | » A, de 1.000 » » | 83,00 | 15-3-933 | 83,45 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | 83,50 |
| 7-3-933 | 80,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 83,00 | 15-3-933 | 83,45 | » A, de 500 » » 1 al 520.236..... | 83,50 |
| 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | | | | | |
| 14-3-933 | 76,25 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | 76,50 | 16-12-932 | 60,80 | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | |
| 13-3-933 | 76,25 | » D, de 12.500 » » | | 24-11-932 | 69,30 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| 15-3-933 | 76,50 | » C, de 5.000 » » | | 13-3-933 | 71,30 | » G, de 100.000 » » 1 al 725..... | 72,00 |
| 14-3-933 | 76,25 | » B, de 2.500 » » | | 14-3-933 | 71,50 | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | |
| 15-3-933 | 76,50 | » A, de 500 » » | 76,50 | 15-3-933 | 72,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... | |
| 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | | | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 15-3-933 | 72,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | 72,00 |
| 22-7-931 | 80,00 | » E, de 25.000 » » | | 15-3-933 | 72,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... | 72,00 |
| 22-7-931 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | | 15-3-933 | 72,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | 72,00 |
| 22-7-931 | 81,25 | » C, de 5.000 » » | | 15-3-933 | 72,00 | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | 72,00 |
| 22-7-931 | 81,75 | » B, de 2.500 » » | | 20-3-930 | 66,50 | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | |
| 22-7-931 | 81,75 | » A, de 500 » » | | 2-11-932 | 76,90 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | | | | |
| 8-3-933 | 85,20 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 15-3-933 | 84,40 | » G, de 80.000 » » 1 al 915..... | |
| 8-3-933 | 85,20 | » E, de 25.000 » » | | 15-3-933 | 84,40 | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... | |
| 15-3-933 | 84,60 | » D, de 12.500 » » | 85,10 | 15-3-933 | 84,40 | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... | |
| 15-3-933 | 84,60 | » C, de 5.000 » » | 85,10 | 15-3-933 | 84,40 | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... | |
| 15-3-933 | 84,60 | » B, de 2.500 » » | 85,10 | 15-3-933 | 84,50 | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... | 84,50 |
| 15-3-933 | 84,60 | » A, de 500 » » | 85,10 | 15-3-933 | 84,50 | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... | 84,50 |
| Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. | | | | | | | |
| 2-2-932 | 95,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 15-3-933 | 84,50 | » A, de 400 » » 1 al 141.500..... | 84,50 |
| 15-2-933 | 96,25 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | | 15-3-933 | 89,00 | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | |
| 13-2-933 | 97,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | | 15-3-933 | 89,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | 89,25 |
| 11-3-933 | 97,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 97,50 | 15-3-933 | 89,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | |
| 11-3-933 | 97,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | | 15-3-933 | 89,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | |
| 13-3-933 | 97,50 | » A, de 500 » » 1 al 73.000..... | 97,75 | 15-3-933 | 89,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000..... | 89,00 |
| Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | | | | | | |
| 8-3-933 | 96,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | | 15-3-933 | 89,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | 89,00 |
| 15-3-933 | 97,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 2.800..... | 97,25 | 15-3-933 | 89,00 | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | |
| 15-3-933 | 96,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | 97,50 | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | | |
| 15-3-933 | 97,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 97,50 | 8-3-933 | 96,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | |
| 15-3-933 | 97,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 97,50 | 15-3-933 | 97,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 2.800..... | 97,25 |
| 15-3-933 | 97,50 | » A, de 500 » » 1 al 80.000..... | 97,75 | 15-3-933 | 96,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | 97,50 |
| | | | | 15-3-933 | 97,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 97,50 |
| | | | | 15-3-933 | 97,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 97,50 |
| | | | | 15-3-933 | 97,60 | » A, de 500 » » 1 al 80.000..... | 97,75 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título — Pesetas | Desembolsado — 0/0 | CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0 |
|-------------|---------------|---|--------------------|-------------|----------------------------------|---|--|-----------------------|--------------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | |
| | | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | 15-3-933 | 510,00 | Banco de España..... | 600 | 90 | 318,00 |
| | | | | 16-2-932 | 285,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | |
| | | En diferentes..... | | 30-1-933 | 200,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | 183,00 | |
| 28-1-931 | 98,60 | | | 27-2-933 | 159,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | |
| | | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años. | | 15-3-933 | 182,25 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | 40,25 | 647,00 |
| | | | | 28-2-933 | 71,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| | | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... | 200,50 | 15-3-933 | 40,00 | Socied. Gral. Azu- (Preferentes. cartera de España. } Ordinarias... | 500 | 100 | |
| 15-3-933 | 207,00 | | | | 15-3-933 | 647,00 | Unión Española de Explosivos... | | |
| 16-3-933 | 207,00 | » B, de 10.000 » 1 a 30.806..... | 200,50 | 15-3-933 | 154,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | 198,00 | 70,00 |
| | | | 15-3-933 | 193,00 | Ferrocarriles Norte de España... | 475 | | | |
| | | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % | | 14-3-933 | 70,00 | Banco Español Río de la Plata. | 100 | Interés anual por 100 | |
| | | | | | 9-7-931 | 400,00 | Bonos del Banco de España..... | | |
| | | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... | | 15-3-933 | 81,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 600 | 4 | 81,00 |
| | | | | | 2-3-933 | 80,35 | Idem id. id..... | | |
| | | » B, de 500 » 1 al 6.031..... | | 15-3-933 | 84,25 | Idem id. id..... | 500 | 6 | 84,25 |
| | | | | 15-3-933 | 97,75 | Idem id. id..... | 500 | | |
| | | » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... | | 15-3-933 | 92,15 | Idem id. id..... | 500 | 5 1/2 | 92,15 |
| 10-1-932 | 90,00 | | | 15-3-933 | 83,25 | Idem id. id..... | 500 | | |
| 2-2-932 | 89,00 | En diferentes series..... | | 14-3-933 | 73,50 | Idem del Banco de Crédito Local. | 500 | 0 | 83,50 |
| 10-8-932 | 93,00 | | | 10-4-932 | 67,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a de España. | 500 | | |
| 22-7-932 | 93,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | 31-9-931 | 79,75 | F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. | 500 | 4 1/2 | |
| | | | | 22-12-931 | 60,00 | dolid a Ariza..... Serie B. | 500 | | |
| | | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... | 94,00 | 13-5-926 | 72,50 | Serie C. | 500 | 4 | |
| | | | | | | 13-6-926 | 71,25 | | |
| | | » B, de 5.000 » 1 al 50.000... | 94,75 | 13-6-926 | 71,25 | Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. | 500 | 3 | |
| | | | | 18-5-926 | 72,50 | ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. | 600 | | |
| | | » C, de 25.000 » 1 al 6.000... | | 18-5-926 | 72,50 | Enero de 1903..... 4. ^a serie. | 500 | 3 | |
| | | En diferentes series..... | | 28-5-925 | 54,00 | 5. ^a serie. | 500 | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | 15-3-933 | 59,00 | Ayuntamiento de Madrid. | | | 100,00 |
| | | | | | 6-3-933 | 96,00 | Obligaciones | | |
| | | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... | 94,75 | 14-3-933 | 73,50 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| | | | | | | 13-3-933 | 74,00 | | |
| | | » B, de 5.000 » 1 al 50.000... | | | | Idem id., 1918..... | 500 | | |
| | | » C, de 25.000 » 1 al 6.000... | | | | | | | |
| | | En diferentes series..... | | | | | | | |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 615, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930. | | | | |
|---|---------------|---------------|--|---------------|---------------|---------------------------|-------|
| CLASE DE MONEDA | Cambio máximo | Cambio mínimo | CLASE DE MONEDA | Cambio máximo | Cambio mínimo | | |
| 4 por 100 perpetuo al contado. | 895,500 | | Libras esterlinas. | 41,15 | | Florines..... | 4,80 |
| Idem fin corriente..... | » | | Francos franceses. | 47,00 | | Escudos..... | 37,40 |
| Idem fin próximo..... | » | | Dollars..... | 11,87 | | Cor. checoslovacas..... | 35,70 |
| 4 por 100 amortizable..... | 36,000 | | Liras..... | 61,20 | 61,10 | Pesos argentinos mil..... | 3,10 |
| 5 por 100 amortizable..... | 105,500 | | Reichsmarks.... | 2,85 | 2,635 | Coronas suecas.. | 2,22 |
| Acciones del Banco de España. | 11.000 | | Francos suizos.. | 231,10 | | Coronas danesas. | 1,87 |
| Idem del Banco Hipotecario.. | » | | Belgas..... | 166,80 | | Coronas noruegas | 2,15 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 9.000 | | | | | | |
| Azucarera—Preferentes..... | » | | | | | | |
| Idem—Ordinarias..... | 51.000 | | | | | | |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100..... | 63.000 | | | | | | |
| Idem id., al 6 por 100..... | 59.500 | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|---|-------|----------|-----------|---|--------------------------------|
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | 13-3-933 | 85,30 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... | |
| | | | | | 14-3-933 | 85,25 | » B, de 5.000 » 1 al 35.000... |
| | | En diferentes series..... | | 3-2-933 | 83,50 | » C, de 25.000 » 1 al 4.000... | |
| | | | | | 16-11-929 | 79,00 | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... | 50,00 | 15-3-933 | 86,25 | » B, de 5.000 » 1 al 60.000... | |
| | | | | | | 15-3-933 | 85,65 |
| | | » B, de 5.000 » 1 al 60.000... | | 13-3-933 | 85,10 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000... | |
| | | » C, de 25.000 » 1 al 6.000... | | 1-6-932 | 81,00 | En diferentes series..... | |

SUBASTAS

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este excelentísimo Cabildo Insular en sesión celebrada el día 23 de Febrero próximo pasado, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, por el presente se anuncia concurso público con sujeción al siguiente pliego de condiciones, para la adjudicación de la ejecución, a destajo, de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, décimo de la de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, y de las que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por la Superioridad, han de regir en la contrata, mediante concurso público, para la ejecución, a destajo, de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, décimo de la de Santa Cruz de la Palma a Candelaria y de las que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma.

1.ª La Comisión gestora del excelentísimo Cabildo Insular de La Palma acuerda destajar por concurso las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, trozo décimo de la de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, así como la ejecución de las obras que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, que le fueron adjudicadas definitivamente a dicha excelentísima Corporación insular, las dos primeras por la Comisión ejecutiva de la Junta administrativa de Obras públicas de esta provincia, según oficio de 24 de Septiembre último y acuerdo de 24 del mismo mes, respectivamente, y las últimas por resolución del Ministerio de Obras públicas de 22 de Marzo de 1932, publicada en la GACETA DE MADRID de 19 del mismo mes y año.

2.ª Las proposiciones, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común, reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, en las horas de las diez a las doce, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, haciendo constar en el anverso: "Proposición para optar a la adjudicación, mediante concurso público, para la ejecución, a destajo, de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento,

décimo de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, y de las que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma".

3.ª La apertura de los pliegos presentados al concurso se celebrará en el salón de sesiones de este excelentísimo Cabildo Insular, a las once horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Presidente de la Corporación o Vocal en quien delegue, un Vocal designado por la Comisión gestora y un Notario con residencia en esta localidad.

4.ª El tipo que servirá de base para el destajo por concurso será la cantidad de 3.922.598,10 pesetas, importe total de las cantidades en que le han sido adjudicadas a este excelentísimo Cabildo Insular las obras reseñadas en la condición primera, distribuida entre las siguientes:

a) Trozo cuarto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, 1.060.000 pesetas.

b) Trozo décimo de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, 1.091.450 pesetas.

c) Obras que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, 1.771.148,10 pesetas.

5.ª Los asistentes a dicho concurso podrán hacer baja a la cantidad reseñada en el párrafo primero de la condición cuarta, sin que sea permitido hacer baja parcial alguna con respecto a determinadas obras de las reseñadas en las letras a), b) y c) de la expresada condición.

6.ª El concursante que resulte adjudicatario de la ejecución a destajo de las obras reseñadas en la condición primera, deberá dar comienzo a éstas dentro del plazo de diez días a contar del en que le sea notificada la aprobación definitiva del concurso, a excepción de las expresadas en el apartado b) de la condición cuarta, cuyo plazo de diez días deberá contarse a partir del siguiente al en que le sea notificada la resolución del Ministerio de Obras públicas en la reclamación presentada ante el mismo contra la adjudicación definitiva de tales obras a favor de este excelentísimo Cabildo Insular.

7.ª El adjudicatario de la ejecución de las obras reseñadas en las condiciones primera y cuarta de este pliego, deberá cumplir, en la ejecución de las obras, con los pliegos de condiciones facultativas unidos a cada uno de los proyectos de aquéllas aprobados por la Superioridad.

8.ª Podrán presentar pliegos optando a los destajos de ejecución de las obras a que este pliego se refiere, todas las personas o entidades legalmente capacitadas para ser contratistas de obras públicas.

9.ª El adjudicatario de los destajos para la ejecución de la totalidad de las obras reseñadas en las condiciones primera y cuarta, quedará obligado, además de las especiales reseñadas en otras partes de este pliego, a lo siguiente:

a) A reintegrar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma el importe de los gastos de escrituras, impuestos de Derechos reales y demás gastos oca-

sionados o que se ocasionen con motivo de la adjudicación definitiva por la Junta administrativa de Obras públicas de esta provincia, de los dos trozos de carreteras a que se hace referencia en este pliego.

b) A reintegrar al propio excelentísimo Cabildo Insular el importe de los gastos realizados con motivo de ejecución por administración de parte de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, y de las que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, previa exhibición de facturas, listas de jornales, cuentas y otros recibos visados por la Sección de Obras y Vías de esta Corporación insular, sin que el destajista adjudicatario pueda hacer observación alguna a tales gastos; cantidades que serán reintegradas dentro del plazo de diez días a partir del en que le sea notificada la adjudicación.

10. La adjudicación definitiva a favor del destajista de la ejecución de las obras de construcción del trozo décimo de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, queda condicionada a la resolución que dicte el Ministerio de Obras públicas con respecto a la reclamación de que ya se ha hecho referencia en la condición sexta de este pliego, o sea que, para el caso en que sea estimada tal reclamación por el referido Departamento ministerial, quedarán excluidas del concurso a que se refiere este pliego, las obras del citado trozo décimo de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, en cuyo caso se practicará por el personal de la Sección de Obras y Vías de este excelentísimo Cabildo Insular una liquidación de los beneficios obtenidos o perjuicios sufridos con motivo de la ejecución de las obras expresadas en las letras a) y c) de la condición cuarta de este pliego, con el fin de que el Excmo. Cabildo Insular pueda fijar la cantidad que en su caso ha de reintegrar al destajista adjudicatario, siempre que de dicha liquidación resultare pérdidas con motivo de la ejecución de ambas obras, o sea las reseñadas con las expresadas letras a) y c) de la condición cuarta de este pliego.

11. El Excmo. Cabildo Insular o su Comisión gestora, se reserva la facultad de aceptar la proposición que estime más ventajosa o garantizable a su juicio, aunque de momento aparezca ser ésta menos beneficiosa, o de rechazarlas todas sin limitación alguna, ya que esta última acción es la responsable ante la Superioridad de responder al cumplimiento de las condiciones económico-facultativas unidas a los respectivos proyectos, y teniéndose en cuenta además los medios de garantía que para el cumplimiento de estas condiciones se exigen al destajista en la condición décimo-tercera de este pliego. Igualmente puede la Corporación hacer una contraoferta a cualquiera de los concurrentes y formalizar el destajo si lo acepta.

12. Los pagos del destajo se realizarán a medida que el Estado libre a favor de este Excmo. Cabildo Insular las respectivas cantidades correspondientes a obras certificadas por el per-

sonal competente de la Junta administrativa de Obras públicas de esta provincia en cuanto a los dos trozos de carreteras y por el del Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma a las del dique del Este de este puerto, cuyos pagos se harán con arreglo a los precios unitarios que figuran en los cuadros de los respectivos proyectos, a los que se deducirá la baja que haya resultado de la adjudicación al destajista.

13. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el adjudicatario contrae en virtud de los destajos expresados en este pliego, se le retendrá el 5 por 100 del importe de cada certificación, que se le abonará en su día en los términos y condiciones que para la devolución de fianzas establecen las vigentes disposiciones.

14. El destajista se hace responsable de todas las condiciones impuestas al Excmo. Cabildo Insular mencionado como contratista de las citadas obras, así como también serán de su cuenta las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las mismas obras, incluso accidentes del trabajo.

15. El destajista, con renuncia de su propio fuero, se ha de someter a los Tribunales del domicilio de esta Corporación insular que sean competentes para conocer de las cuestiones que se susciten.

16. Será obligación del destajista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice el concurso, y, en general, toda clase de gastos que éste y su formalización ocasionen.

17. Para el bastanteo de poderes pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

18. Del acuerdo de adjudicación se extenderá una certificación, que con la copia del presente pliego de condiciones, se entregará al destajista, quien firmará su recibo y conformidad en el respectivo expediente.

19. El contrato podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que origine.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la pro-

vincia) de fecha..., para la adjudicación, mediante concurso público, de la ejecución, a destajo, de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, décimo de la de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, y de las que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones por la cantidad global de... (la cantidad se consignará en letra, sin cuyo requisito será desechada la proposición).

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de la Palma, 8 de Marzo de 1933.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arozena.—El Presidente, Eugenio Abreu.

Nota.—Los proyectos de las obras a que se refiere este concurso se encuentran: los de carreteras, en la Junta administrativa de Obras públicas de esta provincia, y el de las del puerto, en el Grupo de Puertos de esta ciudad.

S—223

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones de la Enfermería Militar de Alcazarquivir, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 29 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa este Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnico-legales inserto en "el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 230, de fecha de 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las diez y ocho horas del día 24 del corriente en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a cocción.

ARTICULOS

- Aceite vegetal, 171 litros.
- Arroz, 48 kilos.
- Azúcar refinada, 121 kilos.
- Bacalao sin espinas, 24 kilos.
- Café tostado, 17 kilos.
- Carbón de cok, 7.975 kilos.
- Carbón mineral, 1.390.
- Carbón vegetal, 8.672 kilos.
- Carne limpia de vaca, 199 kilos.
- Carne de cordero, 184 kilos.
- Cerveza, 383 litros.
- Ceregumil, 11 frascos.
- Cóñac, 6 botellas.
- Champagne, 6 botellas.
- Chocolate, 5 kilos.
- Fruta fresca y variada, 248 kilos.
- Fruta seca, 305 kilos.
- Galletas, 60 kilos.
- Gallinas, 680.
- Garbanzos, 127 kilos.
- Guisantes frescos, 9 kilos.
- Hueso de vaca, 28 kilos.
- Huevos, 6.548.
- Jamón serrano, 13 kilos.
- Jerez, 16 litros.
- Judías blancas, 137 kilos.
- Judías pintas, 54 kilos.
- Leche de vaca, 1.181 litros.
- Leche condensada, 88 betes.
- Lentejas, 75 kilos.
- Leña, 8.250 kilos.
- Mostelle, 30 kilos.
- Macarrones, 4 kilos.
- Manteca de cerdo, 48 kilos.
- Manteca de vaca, 58 kilos.
- Merluza, 55 kilos.
- Pasta para sopa, 9 kilos.
- Patatas, 1.075 kilos.
- Pasas, 8 kilos.
- Pimientos encarnados, 20 kilos.
- Queso fresco, 44 kilos.
- Queso manchego, 26 kilos.
- Sémola, 29 kilos.
- Tapioca, 3 kilos.
- Tocino, 54 kilos.
- Tomate en conserva, 62 kilos.
- Vino blanco, 91 litros.
- Verduras, 161 kilos.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... con domicilio en la calle ... número ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino a la Enfermería Militar de Alcazar, y de las condiciones, tanto técnicas como legales, a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 29 de Marzo de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

| ARTICULOS | CANTIDAD | UNIDAD | PROCEDENCIA | PRECIO — Pesetas | IMPORTE — Pesetas | ALMACEN A SITUAR |
|--|----------|--------|-------------|------------------------|-------------------------|------------------|
| | | | | | | |
| TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS | | | | | | |

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas, con ... céntimos.
En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes:

... de ... de 1933.
(Firma del licitador.)
Señor Presidente de la Comisión gestora del Hospital militar de Larache.

S—218

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones del Hospital Militar de Larache, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día

29 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa este Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", núm. 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

La muestra de vino tinto se admite para someterla al análisis respectivo hasta las diez y ocho horas del día 24

del corriente en triplicado ejemplar de litro:

ARTÍCULOS

- Arroz, 19 kilos.
- Carbón de cok, 8.475 kilos.
- Carbón mineral, 17.500 kilos.
- Coliflor, 105 kilos.
- Cofiac, 25 frascos.
- Ceregumi, 25 frascos.
- Leña, 1.620 kilos.
- Legumbres, 483 kilos.
- Sesos, siete kilos.
- Tomate en conserva, 89 kilos.
- Vino tinto, 673 litros.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Larache y de las condiciones, tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 29 de Marzo de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresan:

| ARTICULOS | CANTIDAD | UNIDAD | PROCEDENCIA | PRECIO — Pesetas | IMPORTE — Pesetas | ALMACEN A SITUAR |
|--|----------|--------|-------------|------------------------|-------------------------|------------------|
| | | | | | | |
| TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS | | | | | | |

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas con ... céntimos. En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber constituido en ... la cantidad de ... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes:

... de ... de 1933.
(Firma del licitador.)
Señor Presidente de la Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache. Larache, 7 de Marzo de 1933.—El Teniente Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S—217

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 1933, acordó la celebración de la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados para las obras de construcción, según proyecto oportuno, en el nuevo edificio de Hospital provincial, y que consisten: en la estructura de hormigón armado de la planta baja y primera, así como el empotramiento de todos los hierros necesarios para continuar dicha estructura, los muros de bloque hueco que correspondan a estas plantas y la tapia de cerramiento que se detalla en el presupuesto correspondiente, por un precio de ejecución total de 253.335,95 pesetas.

Los licitadores podrán presentar por sí o por persona con poder bastante, en este último caso, bastanteador por el Oficial mayor de la Corporación; consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 12.666,90 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la provincial, y el rematante depositará la fianza definitiva de 25.333,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa justificación correspondiente.

La subasta se verificará a los veinte días justos de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID. Se entenden

rán días hábiles. Se celebrará a las doce de dicho día, en el Palacio provincial, con la presidencia del de la Corporación o en quien delegue, con la asistencia de un Diputado y ante Notario y con las formalidades debidas y establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones para la misma, se presentarán en la Secretaria de la Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce horas del día anterior, en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos de condiciones, presupuesto, proyectos y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Diputación todos los días y horas hábiles de oficina que medien hasta el remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en las condiciones que en los pliegos se indica y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

El importe de todos los anuncios, todos los impuestos, así como el bastanteador de poderes relacionados con esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, según establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó reclamación alguna.

Lo que se anuncia, a los efectos oportunos.

Huesca, 14 de Marzo de 1933.—El Presidente, Sixto Coll.—El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de 4,50 pesetas y póliza provincial de 2 pesetas. En el sobre, y al presentarse, con lacre o sin él, llevará escrito: "Proposición para optar a la subasta de las obras de estructura de hormigón armado de la planta baja y primera, y demás obras en el edificio en construcción

de nuevo Hospital provincial de esta capital."

Don ..., que vive en ..., calle ..., número ..., con cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de las obras de la estructura de hormigón armado de la planta baja y primera, así como el empotramiento de todos los hierros necesarios para continuar dicha estructura, los muros de bloque hueco que correspondan a estas plantas y tapia de cerramiento, en la cantidad que se detalla en el presupuesto, en el edificio en construcción del nuevo Hospital provincial, anunciada en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... de 1933, y Boletín Oficial de la provincia de fecha ... de ... de 1933, conformes en todas y cada una de las condiciones aprobadas, se compromete a tomar a su cargo la referida obra por el precio de ... (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo (en letra) o con la baja del tanto por ciento que sea, también en letra.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
S—221

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA

El día 31 del corriente mes, a las diez horas del mismo, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta, 2.000 quintales métricos de cebada, 2.500 quintales métricos de paja, 3.000 kilos de sal, 1.000 quintales métricos de leña, 200 quintales métricos de carbón mineral y 200 litros de petróleo.

Para Depósito Franco, 200 quintales métricos de harina.

Para Tetuán, 900 quintales métricos de harina, 200 quintales métricos de paja, 4.000 kilos de sal, 400 quintales métricos de leña, 50 quintales métricos de harina de primera, 500 kilos de gas-oil y 300 litros de petróleo.

Para Riffien, 300 quintales métricos de paja.

Para Alcázar Seguer, 100 quintales métricos de leña.

Para Rincón, 50 quintales métricos de harina, 50 quintales métricos de cebada y 50 quintales métricos de paja.

Para Zoco Arbaa, 100 quintales métricos de harina, 100 quintales métricos de cebada y 100 quintales métricos de paja.

Para Xauen, 100 quintales métricos de harina, 250 quintales métricos de cebada, 500 quintales métricos de paja y 300 quintales métricos de leña.

Para Dra el Aseff, 100 quintales métricos de harina, 200 quintales métricos de cebada y 200 quintales métricos de paja.

Para Bab Tazza, 50 quintales métricos de harina, 200 quintales métricos de cebada, 450 quintales métricos de paja y 300 quintales métricos de leña.

Para Kgaia, 200 quintales métricos de cebada y 200 quintales métricos de paja.

Los pliegos de condiciones técnico-legales han sido publicados en el "Diario Oficial" número 230 del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año anterior.

Los depósitos del 5 por 100 podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables, hasta las trece horas del día 30 del corriente mes.

Ceuta, 12 de Marzo de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, Ricardo Molibé.

S-220

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DON BENITO

Don Francisco Parejo Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que para llevar a ejecución el proyecto de urbanización de esta ciudad, definitivamente aprobado, al Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Noviembre último, estimó necesario ocupar, entre otras, parte de la casa número 34 de la calle de Pablo Iglesias, antes Luna, de este término, y a fin de poderla expropiar con arreglo al Reglamento de 14 de Julio de 1924, en relación con el artículo 186 del Estatuto municipal y demás disposiciones de pertinencia, invité a los propietarios de expresado edificio D. Juan Parejo Sabido y doña Carmen Sánchez Lozano, para que señalaran el precio de la expropiación parcial que se indicaba, lo que fué correspondido dentro del plazo que se concedió, mediante proposición autorizada por dicho propietario en la cantidad de 1.516,60 pesetas, coincidente con la hoja de aprecio formada por el Arquitecto de este Municipio.

Resultando que pedida al Registrador de la Propiedad de este partido una certificación de los datos necesarios en relación con la inscripción, aparece de la misma que expresada finca está gravada con una hipoteca constituida por D. Juan Parejo Sabido, a favor de don Tomás Hernández Camiña, vecino de Jerez de los Caballeros, de esta provincia, y casado con doña Cecilia Hernández Palacios, para asegurar a este

señor 3.500 pesetas de capital adeudo, 560 pesetas de intereses y 2.940 pesetas de costas y gastos, de todo lo cual se dió cuenta a la Corporación en sesión de 1.º del actual, acordando en su vista que, dadas las circunstancias que concurren en el edificio número 34 de la calle de referencia, se libre la suma de 1.516,60 pesetas, a que asciende la expropiación parcial de dicho inmueble, dando audiencia en el expediente que se instruye al acreedor hipotecario don Tomás Hernández Camiña, consignando la cantidad apreciada en la Caja general de Depósitos a nombre de los tres condóminos citados, sin perjuicio del consiguiente trámite que debe seguir el expediente; y

Considerando que D. Tomás Hernández Camiña, no tiene domicilio conocido, por haber dejado el que consta en el expediente, ignorándose su paradero, insértese este llamamiento en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, remitiéndose además al Sr. Alcalde de Jerez de los Caballeros, último domicilio conocido del interesado, para que disponga su fijación en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, durante diez días consecutivos, el que será devuelto dentro de un plazo de quince días desde su recibo acompañando certificación en la que exprese haber estado expuesto al público durante el indicado plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento municipal vigente.

Don Benito, 13 Marzo 1933.—El Alcalde, Francisco Parejo.

M-124

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el próximo día 30 de Marzo actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 23, en Madrid, bajo el siguiente

Orden del día.

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1932.

Distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Consejero Delegado (ilegible).

X-1140

EL FARO ESPAÑOL

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de Seguros El Faro Español, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día martes 20 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social,

plaza de Santa Ana, 4, principal, para aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1932; aclaración a los artículos 34, 43 y 50 de los Estatutos y cambio de nombre de la Compañía.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, F. Navarro.

X-1136

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 457, de 1.000 pesetas nominales, en dos bonos de la Reforma 4 y medio por 100 núms. 29.277 y 2.285; el número 459, de 2.375 pesetas nominales, en cinco obligaciones Madrid a Zaragoza y Alicante 3 por 100, primera hipoteca, números 696.712 al 696.715 y 727.607, y el número 696, de 2.500 pesetas nominales, en cinco obligaciones de la Denda municipal de Barcelona 4 y medio por 100, emisión 1906, serie B, números 125.016 al 125.017 y el 100.643 y 100.644, expedidos por esta Banca en 18 de Marzo de 1930, los dos primeros, y en 28 de Enero de 1931 el último citado, todos a favor de doña Josefa y doña Concepción Ribera Reig, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los anteriores y quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Vich, 15 de Marzo de 1933.—Por Soler y Torra Hermanos, el Director de la Sucursal de Madrid (ilegible).

X-1134

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día 31 del corriente mes, a las once horas, en las oficinas de la fábrica de Burgos, carretera de Valladolid.

Para la asistencia a dicho acto deberán tener presente los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos porque se exige esta Sociedad.

Burgos, 17 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Plaza.

X-1123

GAS-MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones 6 por 100.

A partir del día 1.º de Abril próximo se pagará contra cupón semestral número 20 los intereses correspondientes a dichas obligaciones hipotecarias, a razón de 15 pesetas, libres de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en los Bancos Urquijo, Vizcaya, Central y Español de Crédito, de esta capital y en sus filiales respectivas.

Madrid, 16 de Marzo de 1933.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

X-1127

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932

| | PESETAS |
|--|-------------------------|
| ACTIVO | |
| Efectivo | 9.303.389,66 |
| Tabaco en rama | 55.343.337,77 |
| Efectos para la fabricación | 3.823.213,65 |
| Labores peninsulares por su valor en venta | 226.733.030,70 |
| Labores de Canarias por su valor en venta | 21.015.835,20 |
| Labores del extranjero por su valor en venta | 604.508,75 |
| Labores de comiso | 35.787,57 |
| Labores en comisión por su valor en venta | 11.278.307,70 |
| Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921 | 36.495.073,17 |
| Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos | 27.199.452,00 |
| Costo de las labores vendidas | 118.207.638,77 |
| Gastos generales de Administración de Tabacos: | 38.919.494,94 |
| Personal y material de la Compañía por Tabacos | 6.207.289,41 |
| Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos | 735.803,96 |
| Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público | 1.283.899,95 |
| Gastos generales de Administración del Timbre | 4.390.363,27 |
| Personal y material de la Compañía por Timbre | 3.232.769,62 |
| Personal y material de la Representación del Estado por Timbre | 347.171,22 |
| Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos | 298.633.311,39 |
| Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre | 274.167.814,58 |
| Efectos en cartera por sus valores de costo | 44.634.133,21 |
| Depósitos por fianzas en valores | 25.909.100,00 |
| Inmuebles de propiedad de la Compañía | 1.237.661,89 |
| Material del Estado para el Resguardo especial | 58.066,19 |
| Material de la Compañía para el Resguardo especial | 3.474.229,45 |
| Muebles y enseres de propiedad de la Compañía | 248.697,67 |
| Tesoro público por tabaco por el llamado «Cacarachero» | 47.350,00 |
| Tesoro público por personal y material por Tabacos | 4.695.949,18 |
| Tesoro público por personal y material por Timbre | 2.415.783,78 |
| Liquidación de la Renta de Tabacos | 311.988.841,80 |
| Liquidación de la Renta del Timbre | 281.305.212,14 |
| | 1.813.981.473,58 |

| PASIVO | | |
|---|---------------|-------------------------|
| Capital | | 60.000.000,00 |
| FONDO DE RESERVA: | | |
| Estatutaria | 6.000.000,00 | |
| Especial | 38.422.480,13 | |
| Diferencia entre el costo de los efectos y sus cotizaciones en fin de año | 1.577.519,87 | |
| | | 46.000.000,00 |
| Venta de labores | | 463.495.022,01 |
| Otros productos de la Renta de Tabacos | | 11.607.522,24 |
| Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía | | 193.191.221,02 |
| Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión | | 11.278.307,70 |
| El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado | | 17.729.393,22 |
| Productos de la Renta del Timbre | | 289.276.516,35 |
| Participación de la Compañía en las multas por Timbre | | " |
| Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos | | 310.015.835,10 |
| Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre | | 282.635.802,26 |
| Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía | | 2.040.565,63 |
| Cuentas corrientes | | 4.018.824,79 |
| Varias cuentas | | 18.146.533,57 |
| Banco de España por créditos especiales | | 59.517.618,87 |
| Depositantes por fianzas | | 25.935.033,53 |
| Garantías y pérdidas | | 1.308.773,14 |
| Dividendos | | 4.965.776,20 |
| La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos | | 112.100,75 |
| Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes | | 10.712.197,45 |
| Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones | | 1.912.273,53 |
| El Tesoro público por material del Resguardo especial | | 53.066,19 |
| | | 1.813.981.473,58 |

RECAUDACION COMPARADA

| | TABACOS | (1) TIMBRE |
|--|---------------------|----------------------|
| Recaudación desde 1.º de Enero de 1932 a 30 de Diciembre de 1932 | 463.495.022,01 | 289.276.516,25 |
| Recaudación desde 1.º de Enero de 1931 a 30 de Diciembre de 1931 | 469.867.592,00 | 352.993.792,42 |
| | 6.371.569,99 | 63.717.276,17 |

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.º: El Director-Gerente, Luis de Albacete.

(1) La recaudación por Timbre comprende en 1931 todos los conceptos de la Renta, pero en 1932 no figura el correspondiente a ingresos a metálico desde 1.º de Mayo, por hacerse éstos directamente en el Tesoro, a partir de esa fecha, en virtud de la tercera disposición transitoria de la nueva ley del Timbre, aprobada por Decreto de 18 de Abril de 1932, en uso de la autorización concedida al Gobierno en la ley de 18 de Marzo anterior y conforme a lo dispuesto en Orden ministerial de 25 de Abril.

"UNION LEVANTINA", S. A. DE SEGUROS

AÑO 1932.—14.º EJERCICIO

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| Accionistas: Parte no desembolsada del capital suscrito..... | 1.000.000,00 |
| Caja y Bancos: Existencia en efectivo..... | 225.181,49 |
| Valores mobiliarios..... | 621.815,25 |
| Efectos en cartera..... | 8.412,48 |
| Mobiliario..... | 68.138,40 |
| Depósitos provisionales por averías gruesas. | 9.231,14 |
| Subdirecciones y Agencias: Saldo de sus cuentas..... | 276.243,11 |
| Deudores diversos: | |
| Recibos de prima pendientes de cobro..... | 397.386,32 |
| Cuentas corrientes diversas..... | 15.788,05 |
| | 413.174,37 |
| Saldo activo de la Cuenta con las Compañías Reaseguradoras: | |
| En efectivo..... | 425.921,93 |
| Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo..... | 193.766,81 |
| | 619.688,74 |
| Fianzas depositadas..... | 55.750,00 |
| Comisiones descontadas: | |
| Saldo del ejercicio de 1931..... | 50.000,00 |
| Saldo del ejercicio de 1932..... | 70.000,00 |
| | 120.000,00 |
| | 3.417.684,98 |

PASIVO

| | |
|---|---------------------|
| Capital..... | 2.000.000,00 |
| Fondo de reserva..... | 150.000,00 |
| RAMO MARITIMO | |
| Reserva para riesgos en curso: | |
| Neta de reaseguros..... | 129.430,61 |
| Reserva para siniestros pendientes: Neta de reaseguros..... | 105.666,49 |
| | 235.097,10 |
| Acreedores diversos..... | 27.208,11 |
| RAMO DE INCENDIOS | |
| Reserva para riesgos en curso: | |
| Neta de reaseguros..... | 124.726,80 |
| Reserva para siniestros pendientes: Neta de reaseguros..... | 47.143,98 |
| | 171.870,78 |
| RAMO DE ACCIDENTES | |
| Reserva para riesgos en curso: | |
| A. Ley. Neta de reaseguros.... | 20.292,80 |
| Reserva para riesgos en curso: Dch. común. Neta de reaseguros..... | 178.760,48 |
| Reserva para siniestros pendientes: A. Ley. Neta de reaseguros..... | 1.000,00 |
| Reserva para siniestros pendientes: Dch. común. Neta de reaseguros..... | 42.056,00 |
| | 242.109,28 |
| Fondo legal para fluctuación de valores..... | 10.388,70 |
| Saldo pasivo de la Cuenta con las Compañías Reaseguradoras: | |
| En efectivo..... | 315.630,64 |
| Cuenta de reserva de riesgos en curso a su favor..... | 115.380,37 |
| | 431.011,01 |
| Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. | 150.000,00 |
| | 3.417.684,98 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PERDIDAS

PESETAS

RAMO MARITIMO

| | |
|---|-------------------|
| Siniestros: Total pagado..... | 836.788,63 |
| Parte correspondiente al reaseguro..... | 595.913,51 |
| | 240.875,17 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | 748.642,91 |
| Bonificaciones y Deducciones: Saldo de esta cuenta..... | 73.590,08 |
| Gastos de Administración..... | 131.163,61 |
| Gastos de organización..... | 10.102,20 |
| Reservas de este Ramo: | |
| Para riesgos en curso..... | 129.430,61 |
| Para siniestros pendientes..... | 105.666,49 |
| | 235.097,10 |

RAMO DE INCENDIOS

| | |
|--|-------------------|
| Siniestros: Total pagado..... | 159.234,79 |
| Parte correspondiente al reaseguro..... | 41.833,16 |
| | 117.401,63 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | 209.653,21 |
| Bonificaciones y Comisiones: Saldo de esta cuenta..... | 112.216,45 |
| Gastos de Administración..... | 70.583,24 |
| Gastos de organización..... | 43.351,68 |
| Reservas de este Ramo: | |
| Para riesgos en curso..... | 124.726,80 |
| Para siniestros pendientes..... | 47.143,98 |
| | 171.870,78 |

RAMO DE ACCIDENTES

| | |
|---|---------------------|
| Siniestros: Total pagado..... | 307.305,37 |
| Parte correspondiente al reaseguro..... | 70.219,30 |
| | 237.086,07 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | 140.184,99 |
| Bonificaciones y Deducciones: Saldo de esta cuenta..... | 127.455,46 |
| Gastos de Administración..... | 85.535,60 |
| Gastos de organización..... | 45.065,86 |
| Reservas de este Ramo: | |
| Para riesgos en curso: A Ley.... | 20.292,80 |
| Para siniestros pendientes: A. Ley..... | 1.000,00 |
| Para riesgos en curso: Derecho Común..... | 178.760,43 |
| Para siniestros pendientes: Derecho Común..... | 42.056,00 |
| | 242.109,28 |
| Aplicaciones varias: | |
| Amortización de mobiliario..... | 13.126,48 |
| Pérdida en cambios..... | 1.027,43 |
| | 14.153,91 |
| Fondo legal para fluctuación de valores..... | 10.388,70 |
| Saldo acreedor: Beneficios..... | 150.000,00 |
| | 3.216.527,93 |

GANANCIAS

RAMO MARITIMO

| | |
|--|-------------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Para riesgos en curso..... | 173.626,98 |
| Para siniestros pendientes..... | 110.921,96 |
| | 284.548,94 |
| Primas del ejercicio..... | 1.136.693,18 |

RAMO DE INCENDIOS

| | |
|--|-------------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Para riesgos en curso..... | 129.944,09 |
| Para siniestros pendientes..... | 30.506,33 |
| | 160.450,42 |
| Primas del ejercicio..... | 583.853,62 |

| RAMO DE ACCIDENTES | | PESETAS |
|--|------------|------------|
| <i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i> | | |
| Para riesgos en curso: A. Ley.... | 46.196,63 | |
| Para riesgos en curso: Derecho Común | 161.882,09 | |
| Para siniestros pendientes: A. Ley | 1.500,00 | |
| Para siniestros pendientes: Derecho Común | 52.800,00 | |
| | | 262.378,72 |

| RESERVA ESPECIAL | | PESETAS |
|--|--|--------------|
| Primas del ejercicio..... | | 737.350,75 |
| Fondo legal para fluctuación de valores..... | | 7.275,00 |
| PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS | | |
| Intereses | | 44.007,30 |
| | | 3.216.527,93 |
| | | X—1138 |

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1932.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

| | Pesetas |
|---|-------------------|
| CREDITO | |
| Explotación: Productos del corriente año | 312.103,08 |
| Instalaciones: idem, id..... | 6.753,60 |
| Dividendo por beneficios de 1929. Los caducados en el corriente año | 384,00 |
| Almacén: Rectificación de existencias según inventario | 424,30 |
| Total..... | 319.664,98 |

| DEBITO | |
|--|-------------------|
| Gastos de explotación: Por los del corriente año..... | 189.269,42 |
| Conservación: Por idem id. | 29.518,35 |
| Intereses: Pagados en el corriente año | 2.900,00 |
| Deuda amortizable: Pérdida en la venta de estos títulos. | 1.372,90 |
| Mobiliario: Por amortización en el corriente año..... | 100,00 |
| Taller: Por idem id..... | 257,84 |
| Contadores: Por idem id..... | 3.784,36 |
| Canalización de Santa Teresa: Por idem id..... | 2.692,20 |
| Maquinaria de Santa Teresa: Por idem id..... | 2.269,91 |
| Beneficio líquido por todos conceptos | 87.000,00 |
| Total..... | 319.664,98 |

Córdoba, 31 de Diciembre de 1932.—
Por la Empresa de Aguas potables de Córdoba, el Director Gerente, Enrique Salinas.
X—1125

EL LAUREL DE BACO, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración de la misma convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del mes actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, plaza Moncloa, 6, con el siguiente

Orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior ordinaria.
- 2.º Lectura de la Memoria anual y del balance y cuentas para su aprobación.

- 3.º Proposiciones del Consejo.
 - 4.º Proposiciones de accionistas por el orden en que se hubieren presentado a la mesa.
 - 5.º Nombramiento de dos Vocales del Consejo entre los antiguos accionistas por cesación de los señores Ocaña y Alonso.
 - 6.º Preguntas e interpelaciones.
- Madrid, 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, Julián Bravo.—Visto bueno: el Presidente, Severiano Martínez.
X—1131

EL LAUREL DE BACO, S. A.

Se hace saber por el presente anuncio a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1925, que el sorteo ordinario de amortización correspondiente a los beneficios de 1932, tendrá lugar en el salón de actos de la misma, plaza de la Moncloa, 6, y ante un Notario de esta capital, el día 28 del mes corriente, a las once de su mañana.
Madrid, 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, Julián Bravo.
X—1132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 7 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Federico Candi, en representación de D. Francisco de A. Carreras Candi, contra D. Ramón Casellas Rafart y D. José Borrell Puig, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

- 1.º Un solar situado en esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la calle de Carreras Candi y superficie de 214 metros 74 decímetros, iguales a 5.683 palmos 73 céntimos.
Lindante: al frente, Oeste, con la dicha calle; a la derecha, entrando, Sur, con finca de D. Jaime Boix; a la izquierda, con finca que se le segregó y forma los dos solares que se describirán a continuación, y al fondo, Este, con finca de D. Agustín Llanas.
- 2.º Un solar situado en esta capital, barrio de Sans; con frente a la calle de Buenaventura Plaja y en su esquina con la de Carreras Candi y con superficie de 193 metros 51 decímetros, que equivalen a 5.254 palmos 16 centésimos.
Lindante: por el frente, Norte, con dicha calle; derecha, entrando, Oeste, con la calle de Carreras Candi; al fon-

do, Sur, con el solar antes descrito, y a la izquierda, Este, con el que se describirá a continuación.

3.º Otro solar en esta capital, barrio de Sans, con frente a la calle de Buenaventura Plaja y superficie de 212 metros 75 centímetros, equivalentes a 5.631 palmos seis centésimos.

Lindante: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, con el solar antes descrito; por la izquierda, Este, con finca de don Agustín Llanas, y por el fondo, Sur, con el solar antes señalado de número 1.

Valoradas las tres descritas fincas, en la suma total de 61.921,84 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 20 de Abril próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 10 de Marzo de 1933. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Jovino F. Peña.
X—1129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado, Juez municipal, en funciones de

primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las fincas siguientes:

Una labor con la superficie de 75 hectáreas 13 áreas y ocho centiáreas de olivar, chaparral, tierra calma, viña y monte bajo, en que se halla un caserío principal sin número de gobierno, y cuya superficie no consta, con dos cuerpos de habitaciones, dos habitaciones, cocina, cuadra y demás servidumbres de abrevadero, paíomar y zahurdas a los sitios y parajes que se nombran o conocen por Cañada del Caballo, Puerto de las Juntasmarroyo de Obejo; Umbriuegas, Unbriás de Guza, Fresnadrillas, Cerro del Tío Benito y Ruedo, término de la villa de Obejo; cuyo caserío enclavado en uno de sus predios, dependen y se llaman las 13 parcelas o suertes de tierra que han sido agrupadas para formar la labor antes descrita.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, se ha señalado el día 15 de Abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta, o sea la suma de 70.300 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la obligación y responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado, en proveído de esta fecha, dictado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de doña Carmen Martínez Navarrete, contra doña Hermenegilda Padilla Lozano.

Córdoba, 9 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez, Alfredo Usano de Tena.

X—1130

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José Corbi Martínez contra D. José Velázquez Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 40.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Un garaje en esta capital, con fachada a la calle de Alcántara, señalado con el número 31, de una sola planta, con cubierta de armadura de hierro y uralita ondulada, construido con elemento de edificación moderna, carpintería de primera de Balsaín y Soria, saneamiento e instalación eléctrica apropiada.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, lindando: al Este, o frente, entrando, con la calle de Alcántara, en una línea de 20 metros 91 centímetros; al Norte, o derecha, con la casa número 74 de la calle de Juan Bravo, propia de D. José Velázquez, en una línea de 24 metros cinco centímetros y con el solar de donde procede, propio del mismo señor, en una línea de 25 metros 30 centímetros; al Oeste, o espalda, en otra línea de 26 metros 70 centímetros, con la casa estable número 80 provisional de la calle de Juan Bravo; propiedad de D. Martín Estefanía, y al Sur, o izquierda, en línea de 66 metros 10 centímetros, con un solar de D. Juan Palomo; formando esta alineación con la primera descrita un ángulo de 90 grados.

Comprenda una superficie de 1.202 metros cuadrados con 21 centímetros, equivalentes a 15.481 pies cuadrados, de los cuales están edificadas la totalidad de la superficie.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 75.000 pesetas, o sea el precio que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carballo.

X—1133

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco Javier Abella, en nombre de D. Luis Gimeno Lizana, para hacerse cobro de un préstamo de 30.000 pesetas e intereses, parte de uno de 40.000 pesetas, hecho a D. Eduardo Rosel Juárez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por se-

gunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sito en término municipal de Canillas, al Este de Madrid, límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo; al Norte de la carretera general de Aragón, calle de Cervantes, número 5 provisional. Constará de tres plantas o pisos, distribuidos en diferentes cuartos y éstos en diversas habitaciones.

Para su remate se ha señalado el día diez y ocho de Abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General, Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la cantidad porque dicha finca sale a segunda subasta es la de 60.000 pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las expresadas 60.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la expresada finca; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 13 de Marzo de 1933.—(ilegible).—El Secretario, Cándido García.

X—1126

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, que por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta el Procurador D. Santiago Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra D. Juan Manuel Silvestre García, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de 375.000 pesetas el inmueble siguiente:

En el término municipal de Cieza, partido de Mingueja, al que también se conoce por Pingueja, un trozo de tierra con derecho a riego de la Fuente del Ojo, que se halla inculto, dentro de cuya superficie se comprende lo siguiente:

1.º Un edificio destinado a casa

vivienda y patio jardín, de planta baja, cubierta de madera y teja plana.

2.º Otro edificio de mampostería de ladrillo, cemento y cubierta de madera y teja plana, destinado a despacho y cochera de vehículos de transporte.

3.º Otro edificio de mampostería de ladrillo, piedra y cubierta de madera y teja curva, con tres hornos de cocción intermitente para la piedra del yeso, cuyo departamento contiene un molino triturador con sus transmisiones correspondientes, un motor eléctrico de 18 HP., con su resistencia correspondiente; teniendo además este edificio dos departamentos ocupados en cuadras para las caballerías de transporte y depósito de paja.

4.º Otro edificio destinado a almacén y fábrica de picar espartos, con su departamento para motores y transformadores eléctricos y taller de carpintería, en cuyo edificio existen instalados 12 bandas, de cuatro mozos, con sus transmisiones, poleas y correas; una maquinaria de taladrar hierro, un motor número 15.956, de 40 HP.; un transformador número 18.337, de 50 HP.; un interruptor de alta tensión, una resistencia de 100 HP., un cuadro con voltímetro y amperímetro; todas esas máquinas de la casa Siemens Schukert Industria Eléctrica.

5.º Otro edificio de mampostería de ladrillo, cemento, cubierta de madera, hierro y teja plana, en el cual existen instalados y edificados un horno de cocción con sistema Hoffman, con su chimenea de ladrillo, de 26 metros de elevación; un grupo de secadero de teja plana, de madera de pino rojo; un ascensor para elevar a los pisos secaderos que existen sobre los hornos de teja plana.

6.º Otro edificio de mampostería de piedra, yeso y cubierta de madera y teja curva, destinado a depósito de carbón.

7.º Otro edificio de mampostería de piedra, yeso y cubierta de madera y teja curva, destinado a depósito de grasa, piezas de recambio de la maquinaria general y demás accesorios de la misma.

8.º Un grupo de cinco edificios enlazados entre sí, de mampostería ladrillo, cemento y cubiertas de teja plana, hierro y madera, destinados a fábrica de cerámica, materiales de construcción, dos departamentos para taller de reparaciones, secaderos de materiales en general, instalaciones de maquinaria, depósito de arcillas para la fabricación, departamento de motores transformadores y demás utensilios, en cuyos edificios existen instaladas dos máquinas de taladrar, un banco de taller con instrumental completo, una fragua, una prensa para la fabricación de teja plana, una laminadora con su carro cortador para la fabricación de ladrillo hueco y macizo de todas dimensiones y galleta para la teja plana, un motor eléctrico de 10 HP., un motor eléctrico de siete HP., un motor

eléctrico de 18 HP., un motor eléctrico de 34 HP., resistencias, cuadros para los mismos e instalación general, un transformador de alta tensión, de 60 HP.; dos juegos completos de maquinaria para la preparación y fabricación del barro, compuestos de dos molinos trituradores, dos amasadoras, dos elevadores, dos tamizadores, espirales, conductores y demás aparatos.

Todo lo descrito forma una sola finca, que constituye un cuerpo cierto y ocupa una superficie de 74 áreas, 30 centiareas y 39 decímetros cuadrados, que aproximadamente hacen seis tahullas, cinco ochavas, cinco brazas y dos quintos de ésta; lindando, por el Norte y Este, con propiedad de la Sociedad Anónima Manufacturas Mecánicas de Esparto; por el Sur, camino de la Fuente del Ojo; por el Oeste, con fábrica y terrenos propiedad de don Luis Anaya Amorós y de la Sociedad antes citada.

Como consecuencia de las obras ejecutadas, en virtud del préstamo concedido y que es objeto de este procedimiento, la descripción que antecede ha sufrido las modificaciones que a continuación se indican:

a) En el edificio que se menciona bajo el número 1, que se dice destinado a casa vivienda y patio jardín, se ha instalado la oficina en una de sus habitaciones de saliente, con entrada independiente a la casa y con una puerta de comunicación con ella.

b) En el edificio que se menciona bajo el número 2 se han instalado las cuadras y depósito para paja.

c) En el edificio que se menciona bajo el número 3 fué derruido y es actualmente un edificio de piso bajo y dos plantas, habiéndose instalado en el primero un horno de cocción continua, sistema Hoffman, de 23 metros de fondo por 16 de ancho, habiendo desaparecido del mismo los tres hornos de cocción para el secado del yeso, el molino triturador con sus transmisiones y el motor eléctrico de 18 HP. y la resistencia, por haber sido estos dos últimos aparatos trasladados a otro local de la fábrica.

d) Del edificio que se menciona bajo el número 4 ha desaparecido la máquina de taladrar, que fué trasladada a otra dependencia.

e) En el edificio señalado con el número 5 se han construido secaderos artificiales para el ladrillo con listones, bandejas y estanterías sobre los hornos para el secado de teja plana, existiendo actualmente unas 25.000 bandejas, y habiéndose instalado en él un motor de 10 HP. y un ventilador por él accionado; anteriormente se encontraban en el grupo de edificios reseñado con el número 8.

f) Del grupo de edificios reseñado con el número 8 hay que eliminar las dos máquinas de taladrar, que eran de mano, y no existen la laminadora y su carro cortador, en la actualidad inservible, el motor de 10 HP. y su ventilador, que fueron trasladados, según se dijo, al edificio número 5; el

motor de siete HP., que no existe; una amasadora y un elevador, de los dos que componen el equipo completo de maquinaria para la producción y fabricación del barro, y el transformador de alta tensión de 70 HP., por hallarse roto, ha sido sustituido por otro de 100 HP., debiendo, en cambio, incluirse la maquinaria de taladrar hierro, de que se hizo indicación al referirse al edificio número 4, y que se ha instalado en una habitación próxima al local en que se encuentra la máquina de la cerámica.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Abril próximo, y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta y que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado; que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Marzo de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Visto Bueno: Antonio Pérez.

X—1130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANZANARES

Por haberlo así acordado el señor D. Luis Veloso Bazán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 15 del año actual, sobre divorcio, que ha promovido el Procurador D. Francisco García Daseijo, en nombre y representación de D. Lasebio Cano Rodero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, contra su esposa doña Carlota Aliaga Mena, cuyo actual domicilio se ignora; por medio del presente se cita y emplaza a dicha demandada, para que en término de veinte días, a contar desde la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en forma legal en dicho juicio a contestar de la demanda; previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 13 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial Andrés Amo.

X—1137

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 1.º de Enero de 1933.

| Número de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINO | EDAD | | SERVICIOS | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|-------|--------|-----------|-------------|--------|-------|-----------|--------|-------|----|----|---|----|---|----|
| | | | — | | | EN LA CLASE | | | AL ESTADO | | | | | | | | |
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | | | | | |
| JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Baldomero Sobrini y Argullós..... | Ordenador de pagos de Obras públicas..... | 65 | — | 10 | — | 4 | 1 | — | 8 | — | 3 | 42 | — | 1 | — | 7 |
| 2 | Emilio Vela-Hidalgo y Burrial..... | Idem Id. de la Caja general de Depósitos..... | 63 | — | 4 | — | 8 | 1 | — | 8 | — | 3 | 40 | — | 6 | — | 13 |
| 3 | Marcelino Vázquez Martínez..... | Tesorero de Hacienda de La Coruña..... | 65 | — | 11 | — | 22 | 1 | — | 8 | — | » | 42 | — | » | — | 18 |
| 4 | Francisco Santos González..... | Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas | 66 | — | 5 | — | 7 | 1 | — | 5 | — | 29 | 48 | — | 2 | — | 5 |
| 5 | Ramón Elizalde Suárez..... | Idem Id. del Tesoro público..... | 65 | — | 2 | — | 19 | 1 | — | 1 | — | 19 | 36 | — | 2 | — | 24 |
| 6 | Carlos Barrio Marcos..... | Interventor de Hacienda de Valladolid..... | 59 | — | 6 | — | 15 | » | — | 8 | — | 10 | 37 | — | 1 | — | 14 |
| 7 | Joaquín Martínez Cabañas..... | Dirección general de Rentas públicas..... | 62 | — | 6 | — | » | » | — | 3 | — | 14 | 45 | — | 6 | — | » |
| JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Gustavo Alvarez y Alvarez..... | Excedente forzoso..... | 66 | — | 10 | — | 18 | 18 | — | 8 | — | 6 | 31 | — | 3 | — | 25 |
| 2 | Eduardo García Bajo Guillón..... | Ordenador de pagos de Hacienda..... | 58 | — | » | — | 26 | 14 | — | » | — | 8 | 31 | — | 6 | — | 7 |
| 2 bis | Juan Ródenas y Martínez..... | Presidente del Tribunal Económicoadministrativo Central..... | 66 | — | 8 | — | 17 | 12 | — | 9 | — | » | 50 | — | 4 | — | 21 |
| 3 | Luis Fernández Ramos..... | Interventor de Hacienda de Jaén..... | 54 | — | 3 | — | 13 | 10 | — | 5 | — | 21 | 23 | — | 2 | — | 20 |
| 4 | Ceferino Luis Sanz Matamoros..... | Secretario del Tribunal Económicoadministrativo Central..... | 56 | — | 4 | — | 5 | 7 | — | 5 | — | 25 | 21 | — | 1 | — | 15 |
| 5 | Eusebio Cacho y Rubio..... | Interventor de Hacienda de Soria..... | 61 | — | 11 | — | 16 | 7 | — | 5 | — | 18 | 17 | — | 7 | — | 27 |
| 6 | Julio Blasco Perales..... | Delegación de Hacienda de Zaragoza..... | 61 | — | 3 | — | 1 | 6 | — | 10 | — | 19 | 11 | — | 6 | — | 18 |
| 7 | Luis Richí y Molero..... | Dirección general del Tesoro público..... | 59 | — | » | — | 5 | 6 | — | 1 | — | » | 9 | — | 5 | — | 8 |
| 8 | Enilio Martos Llobell..... | Tesorero.—Dirección de la Fábrica de la Moneda | 66 | — | 2 | — | » | 2 | — | 9 | — | 24 | 38 | — | » | — | 29 |
| 9 | Francisco Urzáiz Cavero..... | Interventor de Hacienda de Zaragoza..... | 63 | — | 2 | — | 2 | 2 | — | 9 | — | » | 36 | — | 7 | — | 23 |
| 10 | Miguel de Asúa y Campos..... | Dirección general del Timbre..... | 62 | — | 8 | — | » | 2 | — | 9 | — | » | 36 | — | 6 | — | 22 |
| 11 | Manuel García Barzanallana..... | Interventor.—Ordenación de Obras públicas... | 58 | — | 11 | — | 24 | 2 | — | 9 | — | » | 40 | — | 11 | — | 12 |
| 12 | Francisco Zambalamberri Barrera..... | Delegación de Hacienda de Burgos..... | 64 | — | 10 | — | » | 2 | — | 9 | — | » | 33 | — | 9 | — | 6 |
| 12 bis | Rafael de la Escosura y Matheu..... | Vocal del Tribunal Económicoadministrativo Central | 54 | — | » | — | 15 | 2 | — | 9 | — | » | 34 | — | 10 | — | » |
| 13 | Enrique Caunedo y Estrada..... | Dirección general del Timbre..... | 65 | — | 4 | — | 9 | 2 | — | 9 | — | » | 43 | — | » | — | 20 |
| 14 | Luis Salcedo de Cárdenas..... | Delegado de Hacienda de Huelva..... | 57 | — | 7 | — | 4 | 2 | — | 9 | — | » | 36 | — | 10 | — | » |
| 15 | Alfonso Fernández Castillo..... | Tesorero de Hacienda de Cádiz..... | 64 | — | 10 | — | 23 | 2 | — | 9 | — | » | 43 | — | 10 | — | » |
| 16 | Emiliano Urquía de Redecilla..... | Delegado de Hacienda de Las Palmas..... | 66 | — | 4 | — | 22 | 2 | — | 9 | — | » | 49 | — | 5 | — | 24 |
| 17 | José Vázquez Lasarte..... | Idem Id. de Barcelona..... | 53 | — | » | — | 6 | 2 | — | 9 | — | » | 34 | — | 7 | — | 12 |
| 18 | José de Lara y Mesa..... | Director general de Rentas públicas..... | 62 | — | 4 | — | 26 | 2 | — | 9 | — | » | 39 | — | 11 | — | 18 |
| 19 | Luis Feás Rodríguez..... | Tesorero.—Caja general de Depósitos..... | 55 | — | 3 | — | 13 | 2 | — | 9 | — | » | 33 | — | 7 | — | 7 |

| | | | | | | | | | | |
|--------|-----------------------------------|--|----|----|----|---|----|----|----|----|
| 20 | Carlos Pérez Serrano | Delegado de Hacienda de Tenerife | 63 | 9 | 10 | 2 | 9 | 34 | 3 | 26 |
| 21 | Antonio Rodríguez Pedrol | Subsecretaría | 62 | 5 | 15 | 2 | 9 | 35 | » | » |
| 22 | Enrique Ortiz de Lanzagorta | Dirección general del Tesoro público | 62 | 9 | 8 | 2 | 9 | 36 | 2 | 11 |
| 23 | Francisco de Aldecoa y Jiménez | Subsecretaría | 60 | 10 | 20 | 2 | 9 | 34 | 2 | » |
| 24 | Abelardo García Herrerros | Dirección general de Propiedades | 59 | 7 | 13 | 2 | 9 | 36 | 5 | 25 |
| 25 | Alberto González de la Peña | Delegación de Hacienda de Sevilla | 55 | 11 | 1 | 2 | 9 | 38 | » | 1 |
| 26 | Pascual Abad y Cascajares | Delegado de Hacienda de Valencia | 58 | 4 | 17 | 2 | 9 | 34 | 7 | 27 |
| 27 | Antonio Alcayde Rodríguez | Dirección general de Rentas | 63 | 2 | 9 | 2 | 9 | 38 | 7 | 11 |
| 28 | Manuel Bezares y Teullet | Interventor de Hacienda de Avila | 63 | 1 | 10 | 2 | 9 | 48 | » | 1 |
| 29 | Francisco Javier Aparici Cabezas | Delegado de Hacienda de Toledo | 60 | 7 | 10 | 2 | 8 | 41 | 10 | » |
| 30 | Juan García Orejuela | Subsecretaría | 63 | 1 | 10 | 2 | 4 | 38 | 1 | 7 |
| 31 | Luis Sáinz Fernández de la Lopa | Interventor de Hacienda de Valencia | 60 | 4 | 11 | 2 | 2 | 37 | 2 | » |
| 32 | César Cobián de Roffignac | Tribunal Económicoadministrativo Central | 56 | 8 | 8 | 2 | 2 | 37 | 5 | 16 |
| 33 | Enrique Soldevila y Paláu | Delegado de Hacienda de Murcia | 60 | 3 | 29 | 2 | 2 | 52 | 9 | 1 |
| 34 | Mariano Riestra Sanz | Idem id. de Madrid | 62 | 3 | 12 | 2 | 1 | 45 | 1 | 10 |
| 35 | Enrique Navarro Reverter Gomis | Dirección general de Rentas públicas | 55 | 8 | 29 | 2 | 1 | 37 | 6 | 5 |
| 36 | Alejandro Font y Mendoza | Delegado de Hacienda de Palencia | 61 | 6 | 11 | 1 | 9 | 42 | 11 | 8 |
| 37 | Manuel Micheo Barbolla | Tesorero.—Dirección general de la Deuda | 62 | 5 | 8 | 1 | 8 | 35 | 6 | 9 |
| 38 | Enrique C. Barrera y Cortés | Delegado de Hacienda de Córdoba | 65 | 10 | 24 | 1 | 8 | 46 | 4 | 27 |
| 39 | Francisco de Astis Delgado Vidal | Delegación de Hacienda de Valencia | 57 | 10 | 9 | 1 | 8 | 35 | 1 | 14 |
| 40 | Manuel Vidal Valente | Tribunal Económicoadministrativo Central | 63 | 3 | 24 | 1 | 8 | 36 | 10 | 26 |
| 41 | Daniel López y Rodríguez | Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda | 48 | 2 | 11 | 1 | 8 | 30 | 11 | 4 |
| 42 | Laureano Carácel Aguilera | Delegado de Hacienda de Málaga | 65 | 5 | 27 | 1 | 8 | 45 | 8 | 13 |
| 43 | Juan José de Granja Caballero | Idem id. de Cádiz | 61 | 9 | 17 | 1 | 8 | 42 | 9 | 9 |
| 44 | Eugenio Sellés y Rivas | Delegación de Hacienda de Córdoba | 63 | 9 | 10 | 1 | 8 | 36 | 10 | 23 |
| 44 bis | César Torres Ordáx | Excedente.—Recaudador de Contribuciones | 56 | 3 | 15 | 1 | 1 | 35 | » | 23 |
| 45 | Federico Botella Reyero | Delegado de Hacienda de Vizcaya | 65 | 5 | 23 | 1 | 1 | 48 | 4 | 20 |
| 46 | José María Pedrosa Miranda | Tribunal Económicoadministrativo Central | 52 | » | » | » | 11 | 28 | 3 | 7 |
| 47 | Matías Domínguez Gil y Cónsul | Delegación de Hacienda de Santander | 64 | 10 | 27 | » | 10 | 33 | 6 | 29 |
| 48 | Rafael Jimeno y Lassala | Delegado de Hacienda de Guipúzcoa | 58 | 8 | 26 | » | 8 | 34 | 11 | 2 |
| 49 | Pablo de Undabeytia Jiménez | Segundo Jefe de la Delegación de Hacienda de Barcelona | 63 | 2 | 29 | » | 8 | 31 | 11 | 21 |
| 50 | Marcelino Prendes y González Pola | Delegado de Hacienda de León | 64 | 8 | 5 | » | 7 | 33 | 6 | 15 |
| 51 | Pedro Antonio Armendáriz Díaz | Idem id. de Valladolid | 62 | 6 | 18 | » | 7 | 37 | 6 | 25 |
| 52 | Tomás Gómez Hernáiz | Tesorero de Hacienda de Baleares | 66 | » | » | » | 6 | 43 | 11 | 5 |
| 52 bis | Miguel Pascual de Bonanza | Excedente.—Recaudador de Contribuciones | 57 | 2 | 27 | » | 3 | 32 | 5 | 5 |
| 53 | Francisco de Mendoza Cerrada | Delegado de Hacienda de Santander | 66 | 9 | 10 | » | 3 | 39 | 4 | 9 |
| 54 | Manuel Danvila y Burguero | Idem id. de Navarra | 59 | 9 | 21 | » | 3 | 36 | 2 | 11 |
| 55 | Ismael Sánchez Esteban | Idem id. de Salamanca | 53 | » | 26 | » | 2 | 33 | 6 | 14 |
| 56 | Enrique de Muslera y Jeanneau | Idem id. de Cáceres | 52 | 7 | 1 | » | 2 | 35 | 9 | 20 |
| 57 | Carlos Andrés Castel | Dirección general del Tesoro público | 62 | 3 | 7 | » | » | 44 | 7 | 2 |
| 58 | Luis Gasca Miguel | Interventor de Hacienda de Teruel | 55 | 2 | 21 | » | » | 35 | 12 | 13 |
| 58 bis | Salvador Viada Rauret | Excedente.—Recaudador de Contribuciones | 56 | 3 | 23 | » | » | 36 | 2 | » |
| 59 | Luis de Torres Ballesta | Delegación de Hacienda de Cáceres | 54 | 8 | 7 | » | » | 31 | 8 | » |
| 60 | Antonio Nadal y Bosch | Idem id. de Barcelona | 63 | 5 | 5 | » | » | 39 | 4 | 20 |

JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE

| | | | | | | | | | | |
|----|----------------------------------|---|----|----|----|---|---|----|----|----|
| 1 | D. Juan Herrera Jiménez | Tesorero de Hacienda de Toledo | 57 | 7 | 11 | 2 | 9 | 35 | 3 | » |
| 2 | José Melero y Gómez Talavera | Idem id. de Tarragona | 60 | 4 | 14 | 2 | 9 | 42 | 2 | 4 |
| 3 | Juan Francisco Sanz de Andino | Interventor.—Dirección de la Fábrica de la Moneda | 51 | 5 | 12 | 2 | 9 | 30 | 10 | » |
| 4 | Manuel de las Heras Pérez | Interventor de la Hacienda de Salamanca | 62 | 8 | 13 | 2 | 9 | 44 | » | » |
| 5 | Ricardo Miguel Alvarez | Delegado de Hacienda de Zaragoza | 54 | 8 | 17 | 2 | 9 | 32 | 7 | 23 |
| 6 | José Barroso Calzadilla | Subdelegado de Hacienda de Jerez de la Frontera | 66 | 11 | 3 | 2 | 9 | 44 | » | 21 |
| 7 | Manuel López de Ocaña y Bango | Delegación de Hacienda de Madrid | 53 | 1 | 25 | 2 | 9 | 30 | 1 | 4 |
| 8 | Hilario Pérez Alonso Cuevillas | Tesorero de Hacienda de Las Palmas | 48 | » | 27 | 2 | 9 | 30 | 3 | » |
| 9 | Francisco Armengol Díaz Castillo | Dirección de la Fábrica de la Moneda | 56 | 9 | 24 | 2 | 9 | 35 | » | 29 |
| 10 | Gonzalo Bushel y Gil | Caja general de Depósitos | 55 | 2 | 21 | 2 | 9 | 41 | 1 | 16 |
| 11 | Cándido Luis Caballero González | Tesorero de Hacienda de Murcia | 62 | 9 | 9 | 2 | 9 | 42 | 5 | 21 |

| | | | | | | | | | |
|----|---|----|----|----|----|---|---|---|----|
| 62 | Gonzalo Márquez Amoros..... | 1 | 5 | 26 | 28 | 5 | 1 | 3 | 26 |
| 63 | Julian de Comenges y Calvo..... | 3 | 15 | 26 | 34 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 64 | Hedro Martínez Pérez..... | 7 | 28 | 28 | 28 | 6 | 7 | 7 | 26 |
| 65 | Gonzalo de Velaza García..... | 0 | 28 | 30 | 28 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 66 | Pedro Ojmedo Herrera..... | 0 | 14 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 67 | Angel Lopez Sevilla..... | 7 | 14 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 68 | Sebastián Arino Navarro..... | 1 | 16 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 69 | José Sánchez Rodríguez..... | 0 | 16 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 70 | Trinidad Matos Rodríguez Iglesias..... | 0 | 16 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 71 | Enrique Barjaes González Iglesias..... | 2 | 27 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 72 | Hafael Sáenz de Tejada..... | 1 | 25 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 73 | Emilio Drake Redondo..... | 4 | 10 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 74 | Vicente Ascensio Bourgoñ..... | 8 | 35 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 75 | Manuel Colom Benito..... | 3 | 21 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 76 | Juan Pérez y Rodríguez..... | 7 | 10 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 77 | José Ruiz y Ruiz..... | 7 | 21 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 78 | Alfredo Ruiz-Crespo y García..... | 1 | 11 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 79 | Edharrio Serrano Navarro..... | 11 | 4 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 80 | Ramón Cobian Roffignac..... | 9 | 26 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 81 | Ladislao Mojtes Mojeto..... | 6 | 4 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 82 | José María Mounada Alvarez..... | 11 | 23 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 83 | Julian Martínez y Martínez del Campo..... | 11 | 23 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 84 | Cesaró Ulloa y Araljo..... | 3 | 23 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 85 | Carlos Sauris y Navarro..... | 1 | 20 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 86 | Tecillo Suárez Madari..... | 11 | 1 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 87 | José Yagonga Collazo..... | 11 | 1 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 88 | José Fuertes Cabelas..... | 9 | 10 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 89 | Estuardo Gacell Gómez..... | 11 | 26 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |
| 90 | Gregorio Andrés Muñoz..... | 8 | 2 | 30 | 30 | 8 | 7 | 7 | 26 |

JEFES DE ADMINISTRACION DE TERCERA CLASE

| | | | | | | | | | |
|----|-------------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | D. Miguel Jordán y Gull..... | 3 | 24 | 48 | 24 | 3 | 3 | 3 | 24 |
| 2 | Joaquín Ruiz Vicent..... | 4 | 27 | 61 | 27 | 4 | 4 | 4 | 27 |
| 3 | Pablo de Paganayor Gómez..... | 3 | 9 | 69 | 9 | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 4 | Manuel Barreiro Pastelo..... | 4 | 1 | 64 | 1 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 5 | Joaquín Guerrero Aguilaz..... | 6 | 25 | 66 | 25 | 6 | 6 | 6 | 25 |
| 6 | Bernardo Quijano Pastrechea..... | 3 | 6 | 63 | 6 | 3 | 3 | 3 | 6 |
| 7 | Ramón Cadoy Manzano..... | 8 | 12 | 37 | 12 | 8 | 8 | 8 | 12 |
| 8 | Manuel Sanguinetti Gomez..... | 8 | 22 | 65 | 22 | 8 | 8 | 8 | 22 |
| 9 | Liborio Carveras Madaleno..... | 7 | 8 | 64 | 8 | 7 | 7 | 7 | 8 |
| 10 | Manuel Fernandez Hidalgo Pieta..... | 1 | 2 | 61 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 11 | Fernando Romero de Torres..... | 6 | 29 | 59 | 29 | 6 | 6 | 6 | 29 |
| 12 | Alfredo Estévez Alvarez..... | 11 | 3 | 56 | 3 | 11 | 11 | 11 | 3 |
| 13 | Javier Fontás Pérez-Santamaría..... | 10 | 21 | 65 | 21 | 10 | 10 | 10 | 21 |
| 14 | Vicente Pérez Olazágui..... | 10 | 13 | 63 | 13 | 10 | 10 | 10 | 13 |
| 15 | José Suárez Madari..... | 10 | 6 | 53 | 6 | 10 | 10 | 10 | 6 |
| 16 | Federico Ruiz Ventosa..... | 5 | 13 | 53 | 13 | 5 | 5 | 5 | 13 |
| 17 | Gabriel Briones Esquivel..... | 11 | 23 | 62 | 23 | 11 | 11 | 11 | 23 |
| 18 | José Rodríguez Laén Menéndez..... | 1 | 7 | 57 | 7 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| 19 | Fernando Horno Alazuchelt..... | 2 | 28 | 57 | 28 | 2 | 2 | 2 | 28 |
| 20 | César Gómez Suncho..... | 10 | 8 | 51 | 8 | 10 | 10 | 10 | 8 |
| 21 | Carlos Ferrer Galvo..... | 1 | 17 | 51 | 17 | 1 | 1 | 1 | 17 |
| 22 | Julio Osorio Becerra..... | 8 | 5 | 61 | 5 | 8 | 8 | 8 | 5 |
| 23 | Luis Sagaz Fulleo de Sotomayor..... | 7 | 11 | 59 | 11 | 7 | 7 | 7 | 11 |
| 24 | Joaquín Puyón Rubio..... | 10 | 13 | 65 | 13 | 10 | 10 | 10 | 13 |
| 25 | Fernando Gamalesan Lepit..... | 8 | 7 | 53 | 7 | 8 | 8 | 8 | 7 |
| 26 | Isaacio Patiño Arroyo..... | 5 | 7 | 60 | 7 | 5 | 5 | 5 | 7 |

Delegación de Hacienda de Valencia.....
 Administrador de Rentas públicas de Gerona.....
 Dirección general del Tesoro.....
 Delegación de Hacienda de La Coruña.....
 Idem id. de Granada.....
 Dirección general de Propiedades.....
 Delegación de Hacienda de Granada.....
 Idem id. de Gerona.....
 Administrador de Rentas públicas de Teruel.....
 Dirección de la Fabrica de la Moneda.....
 Tesorero de Hacienda de Córdoba.....
 Delegación de Hacienda de Madrid.....
 Idem id. de Orense.....
 Idem id. de Madrid.....
 Depositario de Santa Cruz de Tenerife.....
 Dirección general de la Deuda.....
 Delegación de Hacienda de Madrid.....
 Administrador de Rentas públicas de Vizcaya.....
 Tesorería Central de Hacienda.....
 Delegación de Hacienda de Madrid.....
 Idem id. de Teruel.....
 Idem id. de Sevilla.....
 Intervención Central de Hacienda.....
 Delegado de Hacienda de Lérida.....
 Cajero.—Dirección general de la Deuda.....
 Intervención.—Dirección general de la Deuda.....

SERVICIOS

| Número de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINO | EDAD | | | EN LA CLASE | | AL ESTADO | | | |
|-----------------------|--|---|-------|--------|-------|-------------|--------|-----------|-------|--------|-------|
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. |
| 27 | D. Eduardo Alonso Palomeque..... | Subsecretaría | 63 | 10 | 18 | 2 | 4 | 28 | 35 | 2 | 2 |
| 28 | Luis Díez Pérez..... | Interventor de Hacienda de Vizcaya..... | 60 | 8 | 29 | 2 | 4 | 17 | 31 | 10 | 18 |
| 29 | Ramón Blanco Espada..... | Delegación de Hacienda de La Coruña..... | 43 | 9 | 6 | 2 | 4 | 16 | 25 | 10 | 18 |
| 30 | Pablo Cases Ruiz del Arbol..... | Administrador de Rentas públicas de Lérida. | 57 | 8 | 12 | 2 | 4 | 5 | 16 | 8 | 24 |
| 31 | José Casaldueiro Morella..... | Idem id. de Badajoz..... | 61 | 9 | 2 | 2 | 3 | 7 | 47 | 5 | 19 |
| 32 | Juan Manuel Mata Domínguez..... | Delegación de Hacienda de Madrid..... | 46 | 4 | 21 | 2 | 2 | 28 | 29 | 7 | 1 |
| 33 | Jesús Royo Trallero..... | Delegado de Hacienda de Huesca..... | 61 | » | 16 | 2 | 2 | 28 | 30 | 4 | 6 |
| 34 | Aristides González Pazos..... | Delegación de Hacienda de La Coruña..... | 47 | 2 | 26 | 2 | 2 | 8 | 20 | 5 | 27 |
| 35 | Enrique Ortega Ripoll..... | Dirección general del Tesoro..... | 64 | 1 | 15 | 2 | 2 | 8 | 36 | 10 | 21 |
| 36 | José Jiménez Soriano..... | Intervención general..... | 56 | » | » | 2 | 2 | 5 | 29 | 5 | 10 |
| 37 | Juan Aguilar Catena..... | Dirección general del Timbre..... | 44 | 4 | 7 | 2 | 2 | 1 | 25 | 11 | 6 |
| 38 | Ramón González Domínguez..... | Delegación de Hacienda de Madrid..... | 57 | 1 | 28 | 2 | 1 | 8 | 35 | 3 | 1 |
| 39 | Remigio Medina Leal..... | Idem id. de Barcelona..... | 61 | 7 | 2 | 2 | 1 | 1 | 38 | 7 | 2 |
| 40 | Joaquín Galvarriato Rivero..... | Ordenación de pagos de Hacienda..... | 57 | 7 | 2 | 2 | » | 6 | 36 | 8 | 16 |
| 41 | Pedro Fernández Díaz..... | Delegación de Hacienda de Zaragoza..... | 65 | » | 29 | 1 | 11 | 19 | 36 | » | 19 |
| 42 | Alfredo Ojeda Pomares..... | Dirección general de la Deuda..... | 57 | 2 | 5 | 1 | 11 | 6 | 30 | 10 | » |
| 43 | Manuel del Alisal Márquez..... | Delegación de Hacienda de Barcelona..... | 56 | 2 | 5 | 1 | 11 | 2 | 29 | 6 | 9 |
| 44 | Isidro Maldonado Iglesias..... | Idem id. de Oviedo..... | 65 | 9 | 10 | 1 | 10 | 25 | 41 | 5 | 4 |
| 45 | Leopoldo Quiroga Echeverría..... | Idem id. de Guipúzcoa..... | 64 | » | 28 | 1 | 11 | 17 | 39 | » | 2 |
| 46 | Probo Iso Asensio..... | Idem id. de Teruel..... | 62 | 2 | 20 | 1 | 11 | 9 | 26 | 2 | 9 |
| 47 | Mateo de la Marena Martínez..... | Administrador de Rentas públicas de Alava... | 65 | 11 | 10 | 1 | 10 | 8 | 38 | 1 | 5 |
| 48 | Silverio Cañameres Serna..... | Depositario-Pagador de Albacete..... | 61 | 8 | 20 | 1 | 10 | 5 | 33 | 4 | 1 |
| 49 | Francisco Grande Caravantes..... | Dirección general de Propiedades..... | 57 | 10 | 28 | 1 | 9 | 17 | 30 | 3 | » |
| 50 | José Jenaro Jiménez García..... | Tesorero de Hacienda de Almería..... | 65 | 5 | 12 | 1 | 9 | 13 | 25 | 9 | 24 |
| 51 | Ignacio Colmeiro Rey..... | Subdelegación de Hacienda de Vigo..... | 62 | » | 10 | 1 | 8 | 3 | 31 | 10 | 24 |
| 52 | Ernesto Padín Lorenzo..... | Subsecretaría | 55 | 1 | 18 | 1 | 8 | 3 | 33 | 10 | 25 |
| 53 | Gumersindo Solís Riestra..... | Delegación de Hacienda de Málaga..... | 50 | 4 | 21 | 1 | 8 | 3 | 30 | » | 8 |
| 54 | Antonio Fiestas Rodríguez..... | Administrador de Rentas públicas de Castellón | 56 | 5 | 28 | 1 | 8 | 3 | 33 | 1 | 20 |
| 55 | Fernando Robert Martínez..... | Delegación de Hacienda de Málaga..... | 40 | 7 | 27 | 1 | 8 | 3 | 29 | 2 | 25 |
| 56 | Gaspar González González..... | Tesorero de Hacienda de Avila..... | 66 | 11 | 26 | 1 | 8 | 3 | 49 | 8 | » |
| 57 | Miguel Muelentes Vigo..... | Subdelegación de Hacienda de Vigo..... | 60 | 8 | 20 | 1 | 8 | 3 | 30 | 4 | 9 |
| 58 | Juan Bautista Polo Ortigosa..... | Delegación de Hacienda de Logroño..... | 49 | 10 | 17 | 1 | 8 | 3 | 26 | » | 16 |
| 59 | Honorio Mota Arce..... | Idem id. de Valencia..... | 61 | 7 | 18 | 1 | 8 | 3 | 44 | » | 14 |
| 60 | Juan Ramón Jiménez Escobar..... | Depositario-Pagador de Vizcaya..... | 60 | 9 | 4 | 1 | 8 | 3 | 22 | 3 | 24 |
| 61 | José Atomar Bauza..... | Idem id. de Baleares..... | 59 | 1 | 15 | 1 | 3 | 3 | 30 | 9 | » |
| 62 | Nicanor Herrero García..... | Administrador de Rentas públicas de Logroño. | 59 | 9 | 1 | 1 | 8 | 3 | 30 | 4 | 10 |
| 63 | José Rodrigo Jontoya..... | Delegación de Hacienda de Granada..... | 54 | » | 22 | 1 | 8 | 3 | 33 | 4 | 9 |
| 64 | Severiano Alvarez Fernández..... | Idem id. de Zamora..... | 59 | 10 | 10 | 1 | 8 | 3 | 27 | 9 | 16 |
| 65 | Dioleciano García de la Hoz..... | Dirección general de Rentas públicas..... | 65 | 3 | » | 1 | 8 | 3 | 33 | 7 | 6 |
| 66 | Luis Villalino López..... | Subsecretaría | 55 | 2 | 29 | 1 | 8 | 3 | 34 | 11 | 8 |
| 67 | Manuel Domínguez Alcahád..... | Delegación de Hacienda de Tarragona..... | 66 | 0 | 14 | 1 | 8 | 3 | 31 | 10 | 12 |
| 68 | Antonio Albaladejo Recio..... | Idem id. de Lugo..... | 52 | 8 | 19 | 1 | 8 | 3 | 37 | 8 | » |
| 69 | Diego Mendo Ramsault..... | Tesorero de Hacienda de Barcelona..... | 55 | 9 | 17 | 1 | 8 | 3 | 35 | 8 | 15 |
| 70 | Gregorio Quijano González..... | Depositario-Pagador de León..... | 56 | 1 | » | 1 | 8 | 3 | 35 | 1 | 21 |
| 71 | Luis Díez de Isla Lostao..... | Delegación de Hacienda de Logroño..... | 56 | 4 | 22 | 1 | 8 | 3 | 31 | 8 | » |
| 72 | Mariano Ascace y Hidalgo de Quintana.... | Idem id. de Valladolid..... | 61 | 6 | 26 | 1 | 8 | 3 | 39 | 7 | 4 |
| 73 | Emilio Sáez Dassién..... | Idem id. de Zaragoza..... | 65 | » | 14 | 1 | 8 | 3 | 34 | 7 | 2 |
| 74 | Bernardo González de las Gradillas Vázquez | Cajero.—Tesorería Central..... | 51 | 4 | 11 | 1 | 8 | 3 | 34 | 6 | » |
| 75 | Enrique Bonal Lorenz..... | Tesorero de Hacienda de Zaragoza..... | 56 | 3 | 5 | 1 | 8 | 3 | 25 | 11 | 15 |
| 76 | José Díaz Ponte..... | Administrador de Rentas públicas de Orense. | 63 | 4 | 27 | 1 | 7 | 23 | 39 | 2 | 13 |
| 77 | Cayetano Berríos Gutiérrez..... | Delegación de Hacienda de Valladolid..... | 65 | 11 | 19 | 1 | 7 | 12 | 20 | 8 | 7 |
| 78 | Luis Roncal Pérez..... | Tesorero de Hacienda de Huesca..... | 59 | 4 | 6 | 1 | 7 | 11 | 45 | » | 10 |
| 79 | Joaquín Alcaide y de Zafrá..... | Ordenación de pagos de Hacienda..... | 61 | 8 | 11 | 1 | 6 | 1 | 28 | 3 | 16 |

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-----------------------------------|--|----|----|----|---|----|----|----|----|----|
| 81 | Antonio Andújar Prado | Dirección General del Tesoro público | 62 | 11 | 17 | 1 | 5 | 22 | 25 | 1 | 20 |
| 82 | Luis Martín del Campo | Delegación de Hacienda de Lugo | 59 | 11 | 17 | 1 | 5 | 7 | 36 | » | 20 |
| 83 | Jesús Luengo Conde | Tribunal Económico-administrativo Central | 55 | 10 | 27 | 1 | 5 | 7 | 34 | 4 | 6 |
| 84 | Baldomero Campos González | Delegado de Hacienda de Gerona | 58 | » | 23 | 1 | 4 | 28 | 26 | 11 | 10 |
| 85 | Luis Ponce de León Encina | Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas | 60 | 4 | 6 | 1 | 4 | 17 | 28 | 5 | 12 |
| 86 | Joaquín Gamba Benitez | Delegación de Hacienda de Jaén | 66 | 10 | 25 | 1 | 4 | 11 | 31 | 11 | 7 |
| 87 | Enrique Cabezas y de Isla | Dirección de la Fábrica de la Moneda | 62 | 2 | 19 | 1 | 3 | 7 | 45 | » | 6 |
| 87 | César García de Quirós García | Delegación de Hacienda de Valladolid | 64 | 9 | 18 | 1 | 2 | 11 | 20 | 4 | 5 |
| 88 | José María del Todo y Díaz | Idem id. de Madrid | 46 | 9 | 2 | 1 | 1 | 19 | 31 | 6 | 22 |
| 89 | Manuel Fernández Pantón | Idem id. de Sevilla | 63 | 9 | 15 | 1 | 1 | 14 | 43 | 5 | 27 |
| 90 | Teófilo Vidal Abbad | Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas | 50 | 1 | 24 | 1 | » | 26 | 28 | 2 | 22 |
| 91 | Joaquín Ceballos Molina | Cajero. — Dirección de la Fábrica de la Moneda | 58 | 4 | 15 | 1 | » | 16 | 28 | 3 | 9 |
| 92 | Marcelino Villanueva Deprit | Delegación de Hacienda de Guadalajara | 66 | 10 | » | 1 | » | 12 | 46 | 1 | 24 |
| 93 | Hermínio Arco Morilla | Delegado de Hacienda de Baleares | 49 | 10 | 24 | 1 | » | » | 26 | 3 | » |
| 94 | Juan Curoys Gotarredona | Delegación de Hacienda de Valencia | 66 | 8 | 27 | » | 11 | 6 | 45 | 4 | 16 |
| 95 | Mariano Escudero Monje | Administrador de Rentas públicas de Valladolid | 61 | 9 | 14 | » | 10 | 22 | 34 | 10 | 10 |
| 95 bis | Eduardo García Nuevo | Excedente.—Recaudador de Contribuciones | 55 | 8 | 10 | » | 10 | 10 | 35 | 8 | 5 |
| 96 | Roque Arenas Barbero | Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas | 54 | 4 | 15 | » | 10 | 10 | 30 | 7 | 20 |
| 97 | Juan Chicoy Arreceigor | Administrador de Rentas públicas de Murcia | 59 | » | 13 | » | 9 | 23 | 35 | 3 | » |
| 98 | Jesús Villazón Menéndez | Delegado de Hacienda de Alicante | 57 | 9 | 6 | » | 9 | 1 | 34 | 5 | 26 |
| 99 | Jullán Jurdado González | Administrador de Rentas públicas de Toledo | 60 | 10 | 19 | » | 8 | 20 | 39 | 2 | 6 |
| 100 | Enrique García Díaz | Intervención.—Ordenación de pagos de Gobernación | 56 | 11 | 25 | » | 8 | 16 | 42 | 5 | 23 |
| 101 | Molsés Fernández García | Delegado de Hacienda de Zamora | 56 | » | 20 | » | 8 | » | 38 | 9 | 2 |
| 102 | Vicente Carrasco Encina | Delegación de Hacienda de Segovia | 66 | 9 | 1 | » | 7 | 29 | 34 | 6 | 9 |
| 103 | Luis García Castaños | Dirección general de Rentas públicas | 64 | 9 | 6 | » | 7 | 7 | 42 | 5 | 2 |
| 104 | Julio Giráldez Fagúndez | Delegación de Hacienda de Madrid | 48 | 5 | 27 | » | 7 | 6 | 25 | 1 | » |
| 105 | Diego Bengoechea Valle | Dirección general del Tesoro público | 65 | 4 | 24 | » | 7 | 5 | 40 | 9 | 16 |
| 106 | Luis Peña Díez | Dirección general del Timbre | 61 | 8 | 10 | » | 7 | 4 | 43 | 11 | 22 |
| 106 bis | Miguel Alvarez Sanz | Tesorero de Hacienda de León | 60 | 9 | 6 | » | 6 | 29 | 43 | 10 | 22 |
| 107 bis | Miguel Martínez de la Riva Freire | Excedente.—Recaudador de Contribuciones | 46 | 3 | 15 | » | 6 | 21 | 27 | 10 | 28 |
| 108 | Luis Serra Oliver | Delegación de Hacienda de Madrid | 63 | 4 | 6 | » | 6 | 24 | 39 | 8 | 17 |
| 109 | Prudencio Valls Monreal | Idem id. de Valencia | 66 | 8 | 3 | » | 6 | 12 | 18 | 11 | 17 |
| 110 | Gonzalo Sales Traver | Depositario-Pagador de Castellón | 54 | 7 | 22 | » | 5 | 19 | 26 | 3 | » |
| 111 | Matías Galán Sancho | Idem de Madrid | 54 | 2 | 28 | » | 5 | 19 | 21 | 2 | 23 |
| 112 | Victoriano Encinás Dios | Delegación de Hacienda de Orense | 46 | » | 29 | » | 5 | 17 | 25 | 8 | 26 |
| 113 | Luis Marín Escribano | Idem id. de Madrid | 52 | 6 | 29 | » | 3 | 26 | 35 | 1 | 3 |
| 114 | Enrique Cisneros Sevillano | Intervención general | 50 | 10 | 10 | » | 3 | 20 | 23 | 5 | 15 |
| 115 | Manuel Caramés Gómez | Delegado de Hacienda de Oviedo | 46 | 6 | 28 | » | 3 | 15 | 21 | 2 | 9 |
| 116 | Antonio Llaguno Pascua | Depositaria especial de Melilla | 55 | 7 | 12 | » | 3 | 14 | 34 | 6 | 23 |
| 117 | César Pérez de Santiago | Depositario-Pagador de Patencia | 54 | 8 | 24 | » | 3 | » | 27 | 5 | 6 |
| 118 | Amancio Landín Tobío | Idem de Almería | 52 | 8 | 17 | » | 2 | 24 | 34 | 11 | 14 |
| 119 | Julián Iglesias Conde | Intervención general | 62 | 10 | 14 | » | 2 | 23 | 41 | 1 | 19 |
| 120 | Ricardo del Rivero Iglesias | Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas | 64 | 2 | 11 | » | 2 | 16 | 43 | 9 | 5 |
| 121 | Julio Medero de la Llera | Delegación de Hacienda de Madrid | 62 | 10 | 6 | » | 2 | 11 | 41 | 8 | » |
| 122 | José Ortega Munescan | Idem id. id. | 57 | 11 | 28 | » | 2 | 10 | 39 | 5 | 29 |
| 123 | Daniel Garcés Lenzuela | Dirección general de Rentas públicas | 59 | 3 | 10 | » | 2 | 3 | 34 | 5 | 4 |
| 124 | Rafael Laparte Aguilar | Delegación de Hacienda de Córdoba | 59 | 4 | 21 | » | » | 16 | 42 | 6 | 28 |
| 125 | Ramón Maluquer Soler | Idem id. de Barcelona | 65 | 2 | 1 | » | » | » | 39 | 2 | 14 |
| 126 | Juan Azaña Pérez | Depositario-Pagador de Las Palmas | 58 | 9 | 22 | » | » | » | 32 | 1 | 20 |
| 127 | Ricardo Taboada Diéguez | Delegación de Hacienda de Orense | 62 | 2 | 24 | » | » | » | 36 | 11 | 22 |
| 128 | Rafael Guerrero Delgado | Tesorero de Hacienda de Málaga | 55 | 2 | 4 | » | » | » | 35 | 6 | » |
| 129 | Manuel Delgado Martín | Idem id. de Jaén | 57 | 5 | 20 | » | » | » | 37 | 9 | 14 |
| 130 | Miguel Aragonés Agelet | Depositario-Pagador de Lérida | 61 | 10 | 14 | » | » | » | 33 | 9 | 10 |
| 131 | Fernando Martínez Martínez | Delegado de Hacienda de Jaén | 58 | » | 3 | » | » | » | 34 | 7 | 2 |
| 132 | Antonio María Tomé Arranz | Intervención general | 58 | 10 | 13 | » | » | » | 39 | 4 | 25 |
| 133 | José Fuenmayor Gómez | Delegación de Hacienda de Valencia | 57 | 9 | 23 | » | » | » | 35 | 1 | 20 |
| 134 | Ramiro Salido Rodríguez | Idem id. de Madrid | 54 | 7 | 17 | » | » | » | 31 | 10 | » |
| 134 bis | Benito Danz Peray | Excedente.—Recaudador de Contribuciones | 60 | 9 | 10 | » | » | » | 34 | 5 | 3 |
| 135 | Francisco Fernández Ruiz | Delegación de Hacienda de Granada | 59 | 8 | 10 | » | » | » | 35 | 2 | 14 |

| Número de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | DESTINO | SERVICIOS | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|---|-----------|--------|-------|-------------|--------|-------|-----------|--------|-------|----|---|----|---|----|
| | | | EDAD | | | EN LA CLASE | | | AL ESTADO | | | | | | | |
| | | | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | | | | |
| 136 | D. Ricardo García Portela..... | Administrador de Rentas públicas de Pontevedra..... | 61 | — | 9 | — | 23 | » | — | » | » | 41 | — | 3 | — | 3 |
| 137 | Julián Delgado Caballero..... | Delegación de Hacienda de Madrid..... | 57 | — | 7 | — | 18 | » | — | » | » | 34 | — | 10 | — | 16 |
| 138 | Federico Muñoz González..... | Idem id. de Badajoz..... | 37 | — | 10 | — | 5 | » | — | » | » | 35 | — | 1 | — | » |
| 139 | Fernán Pérez Camilo..... | Idem id. de Santander..... | 64 | — | 9 | — | 7 | » | — | » | » | 40 | — | 4 | — | 3 |
| 140 | Esteban López Méndez..... | Administrador de Rentas públicas de La Coruña..... | 58 | — | 8 | — | 20 | » | — | » | » | 31 | — | 4 | — | 13 |
| 140 bis | Enrique Juárez Clemente..... | Excedente.—Recaudador de Contribuciones..... | 52 | — | 4 | — | 17 | » | — | » | » | 29 | — | 2 | — | 10 |
| 141 | Jacobo Páez Rodríguez Arias..... | Dirección general de Rentas públicas..... | 51 | — | 4 | — | 15 | » | — | » | » | 24 | — | 7 | — | » |
| 142 | Miguel Ochoa Fajardo..... | Delegación de Hacienda de León..... | 49 | — | 1 | — | 1 | » | — | » | » | 29 | — | 3 | — | » |
| 143 | Wispulo José Santos García..... | Delegado de Hacienda de Castellón..... | 56 | — | 6 | — | 21 | » | — | » | » | 36 | — | 9 | — | 11 |
| 144 | José Bellos Bermúdez..... | Idem id. de Pontevedra..... | 56 | — | 2 | — | 5 | » | — | » | » | 31 | — | » | — | 1 |
| 145 | Felipe Esteban Cebrián..... | Tesorero de Hacienda de Burgos..... | 56 | — | 4 | — | 1 | » | — | » | » | 21 | — | 10 | — | 17 |

(Continúa)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante la segunda quincena de Enero del año 1933, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|------------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia <i>Rabies</i> | Barcelona | Dos | Canina | 2 | 2 |
| | Ciudad Real | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Cuenca | Uno | Equina | 1 | 1 |
| | Idem | | Canina | 1 | 1 |
| | Gerona | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Huelva | Idem | Equina | 1 | 1 |
| | Idem | Dos | Canina | 2 | 2 |
| | Jaén | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Málaga | Idem | Equina | 1 | 1 |
| | Idem | Cuatro | Canina | 4 | 5 |
| | Navarra | Uno | Felina | 1 | 1 |
| | Portevedra | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Ternel | Idem | Idem | 8 | 8 |
| | Valencia | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Valladolid | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | | | 30 | 30 | |
| Carbunco bacteriano <i>Charbon bactérial</i> | Guipúzcoa | Uno | Bovina | 1 | 1 |
| | Huelva | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Logroño | Idem | Ovina | 6 | 6 |
| | Lugo | Tres | Bovina | 11 | 11 |
| | Santa Cruz de Tenerife | Uno | Idem | 2 | 2 |
| | Sevilla | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Idem | Una | Caprina | 6 | 6 |
| | Idem | Idem | Ovina | 9 | 9 |
| | Vizcaya | Idem | Bovina | 1 | 1 |
| | Zaragoza | Dos | Equina | 2 | 2 |
| | | | 41 | 41 | |
| Pasteurelosis <i>Pasteurellose</i> | Albacete | Uno | Equina | 1 | 2 |
| | Córdoba | Idem | Porcina | 4 | 2 |
| | Huesca | Idem | Equina | | |
| | | | 5 | 4 | |
| Coriza gangrenosa <i>Coryza gangræneux</i> | Zamora | Uno | Bovina | 1 | |
| Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique</i> | Guipúzcoa | Uno | Bovina | 1 | 1 |
| | Huelva | Idem | Idem | 1 | 2 |
| | Vizcaya | Dos | Idem | 2 | |
| | | | 4 | 3 | |

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|------------------|--------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Peste bovina. <i>Peste bovine.</i> | | | | | |
| | Barcelona | Uno | Bovina | 1 | 2 |
| | Burgos | Idem | Idem | 4 | 2 |
| | Guipúzcoa | Dos | Idem | 14 | 4 |
| | Huesca | Tres | Idem | 7 | 2 |
| Perineumonía exudativa contagiosa. <i>Peripneumonie contagieuse.</i> | Madrid | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Navarra | Uno | Idem | 3 | 4 |
| | Oviedo | Dos | Idem | 4 | 4 |
| | Santander | Tres | Idem | 1 | 1 |
| | Valencia | Uno | Idem | | |
| | | | | 36 | 17 |
| | | | | | |
| | Badajoz | Uno | Bovina | 1 | 10 |
| | Barcelona | Idem | Idem | 10 | 2 |
| | Cádiz | Idem | Idem | 2 | 18 |
| | Coruña | Siete | Idem | 20 | 1 |
| Tuberculosis. <i>Tuberculose.</i> | Huelva | Uno | Idem | 1 | 4 |
| | Málaga | Dos | Idem | 4 | 1 |
| | Navarra | Uno | Idem | 1 | 6 |
| | Oviedo | Tres | Idem | 6 | 15 |
| | Sevilla | Dos | Idem | 15 | 17 |
| | Vizcaya | Quince | Idem | 17 | |
| | | | | 77 | 74 |
| | | | | | |
| Fiebre aftosa. <i>Fiebre aphtheuse.</i> | Burgos | Uno | Caprina | 110 | 1 |
| | Toledo | Idem | Ovina | 20 | |
| | | | | 130 | 1 |
| | | | | | |
| Agalaxia contagiosa. <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i> | | | | | |
| | | | | | |
| Aborto epizootico. <i>Abortement epizoótiqne.</i> | Cuenca | Uno | Ovina | 2 | 2 |
| | Palencia | Dos | Idem | 107 | |
| | | | | 107 | 2 |
| | | | | | |
| Fiebre de Malta. <i>Fiebre mediterranea.</i> | Badajoz | Uno | Caprina | 40 | 2 |
| | Gerona | Idem | Idem | 3 | 10 |
| | Zaragoza | Idem | Idem | 3 | 15 |
| | | | | 40 | 27 |
| | | | | | |
| Viruela. <i>Clavelle.</i> | Castellón | Uno | Ovina | 2 | 2 |
| | Gerona | Tres | Idem | 207 | 4 |
| | León | Uno | Idem | 3 | 2 |
| | Murcia | Idem | Idem | 2 | 7 |
| | Soria | Idem | Idem | 50 | |
| | Soria | Cinco | Idem | 108 | |
| | Teruel | Uno | Idem | 93 | |
| | Valencia | Idem | Idem | | 4 |
| | Valladolid | Idem | Idem | | 3 |
| | Zamora | Idem | Idem | 13 | |
| | | | | 476 | 22 |
| | | | | | |
| Morbo. <i>Morbo.</i> | | | | | |
| | | | | | |
| Morbo. <i>Morbo.</i> | | | | | |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO |
|---|-------------|------------|-------------------|------------|--------------------------------|
| | Badajoz | Uno | Porcina | 3 | 5 |
| | Baleares | Idem | Idem | 8 | 8 |
| | Burgos | Idem | Idem | 8 | 8 |
| | Castellón | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Córdoba | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Coruña | Idem | Idem | 4 | 1 |
| | Gerona | Nueve | Idem | 73 | 10 |
| | Huelva | Uno | Idem | 80 | 5 |
| | Lérida | Dos | Idem | 9 | 17 |
| | Lugo | Idem | Idem | 21 | 17 |
| | Palencia | Uno | Idem | 1 | 7 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 16 | 8 |
| | Tarragona | Idem | Idem | 3 | 3 |
| | Teruel | Idem | Idem | 5 | 5 |
| Zaragoza | Dos | Idem | 5 | 5 | |
| | | | | 224 | 68 |
| Fiebre contagiosa. <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i> | Teruel | Uno | Porcina | 1 | 1 |
| | Zaragoza | Idem | Idem | 44 | 44 |
| | | | | 45 | 45 |
| Peste. <i>Peste.</i> | Alava | Dos | Porcina | 16 | 9 |
| | Badajoz | Uno | Idem | 140 | 6 |
| | Baleares | Dos | Idem | 16 | 16 |
| | Barcelona | Uno | Idem | 1 | 19 |
| | Cádiz | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Córdoba | Dos | Idem | 2 | 36 |
| | Coruña | Siete | Idem | 69 | 46 |
| | Cuenca | Dos | Idem | 12 | 8 |
| | Huelva | Seis | Idem | 338 | 285 |
| | Jaén | Tres | Idem | 2 | 10 |
| | León | Uno | Idem | 2 | 84 |
| | Lugo | Tres | Idem | 33 | 2 |
| | Murcia | Dos | Idem | 6 | 2 |
| | Navarra | Diez | Idem | 40 | 94 |
| | Orense | Tres | Idem | 7 | 2 |
| | Palencia | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Pontevedra | Catorce | Idem | 12 | 29 |
| | Segovia | Tres | Idem | 1 | 21 |
| | Sevilla | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Tarragona | Idem | Idem | 23 | 80 |
| | Toledo | Idem | Idem | 8 | 5 |
| Vizcaya | Dos | Idem | 7 | 7 | |
| Zaragoza | Uno | Idem | 2 | 3 | |
| | | | | 751 | 654 |
| Triquinosis <i>Trichinose.</i> | Badajoz | Tres | Porcina | 4 | 4 |
| | Barcelona | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Burgos | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Ciudad Real | Uno | Idem | 2 | 2 |
| | Guipúzcoa | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Huelva | Idem | Idem | 11 | 11 |
| | Navarra | Tres | Idem | 9 | 9 |
| | Oviedo | Dos | Idem | 3 | 3 |
| Zaragoza | Uno | Idem | 2 | 3 | |
| | | | | 35 | 35 |
| Cisticercosis <i>Cisticercose.</i> | Badajoz | Dos | Porcina | 2 | 2 |
| | Burgos | Idem | Idem | 5 | 5 |
| | Córdoba | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Huelva | Idem | Idem | 8 | 8 |
| | Jaén | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Málaga | Uno | Idem | 1 | 1 |
| Murcia | Dos | Idem | 1 | 1 | |
| Orense | Idem | Idem | 1 | 1 | |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INDIVIDUOS | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|-------------------|-------------|----------------------|------------|--|
| Cisticercosis <i>Cisticercose.</i> | Palencia | Dos | Porcina | 2 | 2 |
| | Segovia | Uno | Idem | 2 | 2 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Zamora | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 29 | 29 |
| Cólera aviar <i>Choléra des poules.</i> | Córdoba | Uno | Gallinas | 71 | 71 |
| | Coruña | Provs | Idem | 43 | 43 |
| | | | | 114 | 114 |
| Peste aviar <i>Peste aviaire.</i> | Huelva | Uno | Gallinas | 1 | 1 |
| Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i> | | | | | |
| Sarna <i>Gale.</i> | Burgos | Uno | Caprina | 80 | 4 |
| | Ciudad Real | Dos | Idem | 35 | |
| | Huesca | Uno | Idem | 80 | |
| | Navarra | Idem | Idem | 2 | |
| | Palencia | Idem | Ovina | 33 | |
| | Teruel | Idem | Caprina | 3 | |
| | | | | 188 | 4 |
| Distomatosis <i>Distomatose.</i> | Lérida | Uno | Ovina | 196 | 196 |
| Estrongilosis <i>Estrongylose.</i> | | | | | |

RESUMEN

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|----------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia <i>Rage.</i> | Equina | 3 | 3 |
| | Bovina | 0 | 0 |
| | Ovina | 0 | 0 |
| | Caprina | 0 | 0 |
| | Porcina | 0 | 0 |
| | Canina | 26 | 26 |
| | Felina | 1 | 1 |
| | TOTALES | 30 | 30 |
| Carbunco bacteridiano. <i>Fievre charbonneuse.</i> | Equina | 2 | 2 |
| | Bovina | 18 | 18 |
| | Ovina | 15 | 15 |
| | Caprina | 6 | 6 |
| | Porcina | 0 | 0 |
| | TOTALES | 41 | 41 |
| Pasteurellosis <i>Pasteurellose.</i> | Equina | 6 | 2 |
| | Porcina | 0 | 2 |
| | Bovina | 0 | 0 |
| | Ovina | 0 | 0 |
| | TOTALES | 5 | 4 |
| Coriza gangrenosa. <i>Coryza gangreneuse.</i> | Bovina | 1 | 1 |
| | | | |
| Carbunco sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i> | Bovina | 4 | 3 |
| | | | |
| Peste bovina. <i>Peste bovine.</i> | Bovina | 0 | 0 |
| | | | |
| Perineumonía exudativa contagiosa. <i>Peripneumonie contagieuse.</i> | Bovina | 36 | 17 |
| | | | |
| Tuberculosis. <i>Tuberculose.</i> | Bovina | 77 | 74 |
| | | | |
| Fiebre aftosa. <i>Fievre aftense.</i> | Bovina | 0 | 0 |
| | Ovina | 20 | 0 |
| | Caprina | 110 | 1 |
| | Porcina | 0 | 0 |
| | TOTALES | 130 | 1 |
| Galaxia contagiosa. <i>Galactie catarrhale contagieuse.</i> | Ovina | 0 | 0 |
| | Caprina | 0 | 0 |
| | TOTALES | 0 | 0 |
| Aborto epizootico. <i>Abortement epizootique.</i> | Ovina | 107 | 2 |
| | Bovina | 0 | 0 |
| | TOTALES | 107 | 2 |
| Fiebre de Malta. <i>Fievre melitensis.</i> | Ovina | 0 | 0 |
| | Caprina | 40 | 27 |
| | TOTALES | 40 | 27 |

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|---|-------------------|------------|-------------------------------|
| <i>Viruela</i> | Ovina | 476 | 22 |
| <i>Clavelés.</i> | Caprina | » | » |
| TOTALES | | 476 | 22 |
| <i>Durina</i> | Equina | » | » |
| <i>Durine.</i> | Equina | » | » |
| <i>Muermo</i> | Equina | » | » |
| <i>Morve.</i> | Equina | » | » |
| <i>Mal rojo</i> | Porcina | 224 | 68 |
| <i>Rouget du porc.</i> | Porcina | 45 | 45 |
| <i>Pulmonía contagiosa</i> | Porcina | 751 | 654 |
| <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i> | Porcina | 35 | 35 |
| <i>Peste</i> | Porcina | 29 | 29 |
| <i>Peste.</i> | Porcina | 114 | 114 |
| <i>Triquinosis</i> | Gallinas | 1 | 1 |
| <i>Trichinose.</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Cisticercosis</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Cisticercose.</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Cólera aviar</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Choléra des poules.</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Peste aviar</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Peste aviaire.</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Difteria aviar</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Diphthérie aviam.</i> | Gallinas | » | » |
| <i>Sarna</i> | Ovina | 38 | » |
| <i>Gale.</i> | Caprina | 150 | 4 |
| TOTALES | | 188 | 4 |
| <i>Distomatosis</i> | Ovina | 196 | 196 |
| <i>Distomatose.</i> | Ovina | » | » |
| <i>Estrongilosis</i> | Ovina | » | » |
| <i>Strongylose.</i> | Ovina | » | » |

Madrid, 14 de Febrero de 1933. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito. — V.º B.º: El Director general de Ganadería, F. Savañ.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.548

ARENTZ C. H., Federico, y **Wastesson G. Reider,** naturales de Noruega, de estado casados, profesión comerciantes, de treinta y dos y treinta y nueve años de edad, respectivamente, domiciliados últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesados por estafa, causa núm. 715 de 1931; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de San Sebastián (Guipúzcoa) para ser reducidos a prisión, decretada por auto fecha 8 del actual mes; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en el referido sumario.

1809

1.549

ARTIGAS LABARTA, Angel; hijo de Juan Manuel y de Ignacia, natural de Labera de Anselma, de estado soltero, de profesión labrador, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico, para ser constituido en prisión, serie notificado el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde; haciéndole el llamamiento por la presente requisitoria como incurso en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1810

1.550

CAMARASA GONZALEZ, Félix Serafin; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión forjador, de dieciséis años de edad, hijo de Serafin y de Pilar, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar as demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mis-

mo con el núm. 43 de 1933; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1817

1.551

CANTERO DELGADO, Benito; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Rinconada; procesado por sedición, causa núm. 25 de 1933; comparecerá en término de diez días en el Juzgado especial constituido en la Audiencia provincial de Sevilla.

1808

1.552

CASTRO SOTO, Manuel; hijo de Francisco y Carmen, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en Amate; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

1811

1.553

GARCIA MALLO, Jesús; de veintidos años de edad, bajo, delgado, natural y domiciliado últimamente en Pradela, ignorándose las demás circunstancias; procesado en causa por muerte violenta de su convecino Manuel Rodríguez López; comparecerá ante este Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1815

1.554

LOPEZ VICTORIA, Emilio; natural de Madrid, de estado viudo, profesión fotógrafo, de sesenta y tres años de edad, hijo de Eusebio y Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, 23 y 25; procesado por estafa en el sumario núm. 395 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1748

1.555

SAEZ MARTINEZ, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión representante, de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y de Inés, domiciliado últimamente en la calle del Maestro Gozalbo, 17, tercero; procesado en causa núm. 387 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1813

1.556

SERRANO SANGUINO, José; hijo de Pedro y Paula, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural de Navalmerales de Pusa, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Gabriel Obreo, 11 (Colonia de Iturbe); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serie notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y llevarse a efecto, pues así se ha acordado en el sumario núm. 459 de 1931, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1762

1.557

SIBAJA PEREZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Rinconada, procesado por sedición, número 25 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado especial constituido en la Audiencia provincial de Sevilla.

1806

1.558

SIBAJA PEREZ, José; domiciliado últimamente en La Rinconada, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por sedición; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado especial constituido en la Audiencia de Sevilla.

1807

1.559

PINEDA, Antonio (a) "El Carmelo"; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en La Rinconada, procesado por sedición, número 25 de 1933; comparecerá en término de diez días en el Juzgado especial constituido en la Audiencia provincial de Sevilla.

1804

1.560

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, fechas 18 y 13 de Febrero de 1923, respectivamente, llamando al procesado Ruperto Sanz Sanz, natural de Taravilla (Guadalajara), casado, tejero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Cuarte, procesado en sumario seguido por este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Palomares, bajo el número 4 de 1923 sobre lesiones.

1818

1.561

POR EL PRESENTE se dejan sin efectos las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" en 9 de Octubre del año último y "Boletín Oficial" de esta provincia en 13 del propio mes llamando al procesado Aristides Aguilar Bach, expedidas por el Juzgado de instrucción número 8 de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany Milá, en

virtud de causa número 955 de 1931 por hurto.

1.562

1792

POR EL PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto la requisitoria publicadas en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 22 de Diciembre de 1922 y "Boletín Oficial" de esta provincia de 21 del mismo mes y año llamando al procesado en causa por falsedad y estafa Manuel Sánchez Beraudo instruida en este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, antes del distrito de Buenavista, con el número 404 de 1922.

1.563

1747

VEI GARA, Juan (a) "El Rubio de las Cabezas"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Ricconada, procesado por sedición, número 25 de 1933; comparecerá en término de diez días en el Juzgado especial constituido en la Audiencia provincial de Sevilla.

1805

1.564

BREA PEREZ, Modesto; de veintidós años, hijo de Ignacio y Domitila, natural de Santa Cruz de Tenerife, procesado en el sumario seguido con el número 917 de 1930, por tentativa de robo, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión y practicar varias diligencias, apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1912

1.565

CARRASCO AZORES, Fulgencio; de cuarenta y seis años, viudo, jornalero, natural del Alcollarin (Cáceres), hijo de Diego y Teresa, con domicilio últimamente en Barajas, casa de Demetrio Collado, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego en sumario 239-932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido.

1926

1.566

CARRERAS ROCA, Carlos; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de estado casado, profesión elbanista, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, 217, entresuelo, primera, derecha, procesado en causa número 264 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1898

1.567

FEDERICO FEHSEN, José; hijo de Juan y de Ana, natural de Colonia, de estado casado, profesión pintor, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle San Pablo, número 64, primero, segunda, procesado en causa número 729 de 1931, sobre robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de don José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1910 y 1911

1.568

FEITO SEGARRA, Enrique; de cuarenta años, hijo de Manuel y Policarpi, casado, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, con instrucción, sin apodo y con antecedentes penales, que habitaba últimamente en Hospitalet, calle Prat de la Manta, 33, penado en méritos del sumario números 1.331-13.575 de 1931, del Juzgado del Sur, por uso de nombre supuesto y hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión, al objeto de cumplir parte de la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

1922

1.569

FERNANDEZ PEREZ, Antonio José (a) "Cojo Linares"; hijo de José y María Josefa, natural de Lucena, ambulante (le falta una pierna, que lleva de palo y usa nombre supuesto); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión, en causa que se sigue con el número 77 de 1932, sobre hurto.

1885

1.570

GALGO NÚREZ, Hilario; hijo de Cipriano y de María, natural de Berlanga de Duero, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle San Beltrán, número 11, cantina, procesado en causa número 241 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1909

1.571

GALLARDO UJAQUE, Antonio; de diez y ocho años, soltero, obrero, hijo de Juan y Dolores, natural del Brasil, vecino de Ecija, con domicilio en la posada de la Valle, cuyo actual paradero se ignora, procesado, en unión de otros, por hurto de caballerías, causa número 114 de 1932, Juzgado de Aguilár de la Frontera (Córdoba);

comparecerá, en término de diez días, ante el mismo Juzgado, para reducirle a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1883

1.572

GARCIA GARCIA, Encarnación; de unos veintidós años, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión prostituta, de estatura regular, color del pelo rubio y vistiendo regularmente, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Este, número 14, principal, segunda, procesada en causa número 205 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1916

1.573

GARCIA FUSTER, Emilio; hijo de Salvador y Ramona, de veinticinco años, natural de Barcelona, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes, procesado en méritos de sumario número 133-1920 de 1932, por hurto, del Juzgado del Sur; comparecerá, dentro de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1921

1.574

GAS RAMOS, María; de estado casada, profesión sus labores, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en la calle Cuatro, número 55, Sans, procesada por insultos y amenazas a un Agente de la Autoridad, 38-932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece.

1918

1.575

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio (a) "El Angel" y "El Rolo"; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Cartagena, de unos veintiocho años, procesado en causa número 189 de 1932, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1899

1.576

HERNANDEZ, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Igualdad, 343, procesado por estafa en causa número 20 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1906

1.577

HUMET HUMET, Ramón; hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Barcelo-

na, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle Cid, 12, procesado por lesiones y otros delitos, causa 102 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

1578

1923

ILLA PUJOL, Angel; hijo de Juan y de Angela, natural de Castellón de la Roca (Gerona), de estado soltero, profesión relojero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle Villarreal, número 93, cuarto primera, procesado por estafa número 1230 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

1896

1579

MARTINEZ BORRERO, Juan; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Arcoche, vecino de Valverde, de profesión del campo, de estado soltero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de desórdenes públicos y otros en sumario que se sigue con el número 150 de 1932 como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte a fin de ser reducido a prisión, practicar determinadas diligencias y responder a los cargos que le resultan en aludido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

1883

1.580

MELIA PITARCH, Vicente; de cincuenta y cinco años, hijo de Francisco e Isabel, casado, natural de Serra Engarcerán, partido de Albocácer, Corredor de Comercio, con instrucción y sin antecedentes, que vivía en la calle Conde Asalto, 168, entresuelo, segunda, procesado en méritos de sumario número 343-3.667 de 1932 por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, continuador del de Sur, en el término de ocho días para ser reducido a prisión, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1919

1.581

MONTERO NOVOA, Antonio; natural de Cáceres, profesión periodista, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la pensión Capitol, rambra Canaletas, 6, procesado por estafa en causa número 21 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de don José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1905

1.582

ORTIZ ROMERO, Antonio; natural de Sevilla, profesión chófer, de veintidós años de edad, hijo de José y de Antonia, vecino de Sevilla, procesado por disparo en sumario número 570 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

1917

1.583

PEREZ GOMEZ, Fulgencio; veintiséis años, natural de Manzanares, hijo de Carlos y de Josefa, casado con Mariana Espejo, dependiente, que tuvo su domicilio en la calle de Manuel Maroto, número 11, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario, por estafa y uso prohibido de nombre supuesto, número 341 de 1932, seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, hoy número 5, de Madrid; comparecerá ante este dicho Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1915

1.584

PI CARBONELL, Humberto; hijo de Antonio y Dolores, de cuarenta y tres años, natural de Barcelona, casado, del comercio, vivía en la calle Cortes, 565, cuarto, con instrucción y sin antecedentes, procesado en méritos de sumario número 711-7.128 de 1931, por estafa, del Juzgado del Sur; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11 de Barcelona, dentro de octavo día, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1920

1.585

PICATOSTE GARCIA, Marcos Marcellino Luis; natural de Gallarta, hijo de José Luis y Tomasa, vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Encarnación, 13, primero, casa de huéspedes, procesado en el sumario seguido ante este Juzgado de instrucción, número 5, de Madrid (antes distrito del Congreso), Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo el número 287 de 1932; comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que la ley dispone.

1914

1.586

PUJOL BRUGUERA, Miguel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Caldas de Montbuy, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Baja de San Pedro, número 82, bajos, procesado en causa número 103 de 1931, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1903

1.587

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; de diecisiete años de edad, soltero, carbonero, vecino de Málaga, con domicilio en camino de Churriana (La Isla), calle de Alvarez de Luna, número 6, pero cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que en el término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Almansa, con el fin de hacerle saber que en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 102 de 1932, el Sr. Fiscal ha calificado los hechos como constitutivos de un delito de hurto del número tercero del artículo 506 del Código penal, considerándole como autor responsable del mismo, con la concurrencia de la atenuante número 3, del artículo 9.º de dicho Código, y solicitando se le imponga la pena de 150 pesetas de multa y pago de las costas por mitad, calificación que aceptó la defensa de dicho procesado, creyendo necesaria la continuación del juicio; por lo cual debe manifestar si ratifica su conformidad con la pena pedida; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1886

1.588

ROS CARRASCO, José; hijo de José Antonio y de Fuensanta, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Rambla, número 83, tercero, segunda, procesado en causa número 208 de 1932, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1897

1.589

SALAS COROMINAS, José María; hijo de Julián y de Josefa, natural de Reus, de estado casado, profesión periodista, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Joaquín Costa, 42, principal, procesado en causa número 327 de 1932, sobre uso indebido de uniformes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1907

1.590

SALGUERO AMAYA, Juan; conocido por Manuel, de treinta años, natural de Córdoba, gitano, hijo de Salvador y de Cándida, dedicado a la chalanería, vecino de Palma del Río, habiendo designado como su último domicilio o resi-

dencia Córdoba, calle Pestrera, número 3, cuyo actual paradero se ignora, procesado en unión de otros por hurto de caballerías, causa número 114 de 1932, Juzgado de Aguilar de la Frontera (Córdoba); comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para reducirse a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1882

1.591

SANCHEZ CARDETE, Leoncio; de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Zafrilla y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de San Jacinto, número 18, hijo de Gregorio y de Justina, de estatura 1,675 metros, aproximadamente, delgado, moreno y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa que se instruye en este Juzgado con los números 541-67 de 1932, por delito contra la Constitución; comparecerá en este Juzgado de Cañete, en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirla indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1925

1.592

SAUMELL TUDO, José; domiciliado últimamente en la avenida Pearson, hotel Reina Elisenda, procesado en causa número 117 de 1932, sobre malversación de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy Juzgado número 4, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1895

1.593

UJAQUE ORTIZ, Dolores; de sesenta años, viuda, dedicada a sus labores, hija de Antonio y María Rosario, natural de Orce (Granada), vecina de Ecija, con domicilio en la posada del Tonto, cuyo actual paradero se ignora, procesada en unión de otros por hurto de caballerías, causa número 114 de 1932, Juzgado de Aguilar de la Frontera (Córdoba); comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para reducirse a prisión decretada en la causa indicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1881

1.594

VALLEJO o BALLECO, Tomás; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, procesado en causa número 427 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1894

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, que se expide en mérito de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 705 de 1931, sobre tentativa de robo, contra Enrique Flo Mauri, y en virtud de lo acordado por el señor don Agustín Altés y Pallás, Magistrado de ascenso, Juez de instrucción del Juzgado número 8, de Barcelona, Secretaria de D. José de Alemany; se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del procesado Enrique Flo y Mauri, que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 30 de Agosto y *Boletín Oficial* de esta provincia de 22 del propio mes de Agosto y pasado año 1932.

Barcelona a 28 de Enero de 1933.—
El Secretario, José Alemany.

JO—1792

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado, y Secretaria del que refrenda, penden autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por doña Vicenta Vila Mascarell y doña María de los Dolores Mascarell, contra D. Pascual Esteve, don Vicente Aviñó y D. Simón Rita Sarnova, sobre entrega de bienes y otros extremos, en los cuales, y mediante ignorarse cual sea el actual paradero de D. Pascual Esteve, se emplaza por medio de la presente a dicho señor para que, en término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, significándole que están a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, 28 de Febrero de 1933.—
El Secretario, Germán González.

JC—250

ORENSE

Don Alberto Stampa Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Orense.

Hago público a medio del presente: Que siendo varios los Maestros nacionales que desempeñaron Escuelas en esta provincia, cuya actual residencia se desconoce, quienes, apesar de haberles hecho saber por primera y segunda vez en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, el acuerdo de esta Audiencia provincial referente a la entrega a los mismos de las cantidades que por indemnización como perjudicados les fueron prorrateadas en el expediente de responsabilidad civil de causa número 85 de 1922, seguida en este Juzgado contra D. Juan Fuentes García, por estafa, y cuyos nombres se detallan a continuación, se les señala un tercero y último plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que, bien personalmente o por persona autorizada en forma, concurran a este Juz-

gado, sito en el bajo de la casa número 8 de la calle de Fermín Galán Secretaria de D. Juan Caval Rodríguez, a percibir sus respectivas sumas.

Son dichos Maestros los siguientes:

Don Avelino González, doña Amalia Rodríguez, D. Angel A. Rojo, don Amadora Fernández, doña Adelaida Peleteiro, D. Antonio Fernández, don Antonio Reguero, doña Aurora S. Alvarez, doña Ana Diéguez, D. Ambrosio Enriquez, D. Benigno Hernando, doña Concepción Casas, doña Concepción Fernández, doña Dolores Martínez, D. Esteban A. Cobas, D. Esteban Cordero, doña Elisa Cabanillas, doña Eusebia Fernández, D. Francisco A. Iglesias, D. Francisco Simón García, D. Florencio Rodríguez, D. Felipe L. Gómez, D. Fernando Canseco, D. José Torrecilla, doña Josefa Fidalgo, D. José Núñez, D. José Lorenzo, don José Carnero, D. José F. Bustos, doña Javiara Prada, D. José B. Rodríguez, D. José Pérez, D. Juan M. Crespo, don Joaquín Payá, D. Juan F. Fernández, D. José Robledo, D. José María Enriquez, doña Luisa Fe Alonso, doña María Felisa Rúa, doña María C. López, D. Magin Fernández, doña María T. Fernández, D. Manuel Iglesias, D. Manuel Oliveira, D. Manuel García, doña María Abeijón, D. Mateo R. Rodríguez, D. Manuel Alonso, doña María C. Cuideiro, doña Manuela D. Pimentel, doña María S. Sarandeses, doña María Barrio, doña María Escudero, doña María A. Diéguez, D. Manuel Martínez, D. Manuel Pérez, doña Nieves Villa, D. Odilo López, D. Perfecto Fernández, doña Pilar Ricoy, D. Ramón Taboada, D. Rogelio Pimentel, D. Santos Estévez, D. Servando Rodríguez, doña Sara Ramos, D. Sergio González, D. Teófilo Iglesias y D. Vicente Alvarez Estévez.

Orense, 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Juan Caval.—El Juez, Alberto Stampa.

JO—1801

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez municipal del distrito del Mercado, de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción, por proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 63 de este año, sobre muerte de Pedro Escrivá Pastor, de unos cincuenta y ocho años de edad, soltero, y cuya demás filiación se ignora, el día de hoy en la posada de la Muela, sita en la calle de Zurradores, de esta ciudad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado los parientes más próximos del interfecto, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—1814

JUZGADOS MUNICIPALES

HIGUERA DE LA SIERRA

Don José María Cubero Barranqueño, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.152 habitantes de hecho y 2.299 de derecho, la que ha de proveerse por traslado o ascenso conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Se hace constar que los que resulten agraciados por el nombramiento no percibirán otros emolumentos que los que le correspondan por el Arancel vigente cuando tengan que actuar.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por si no hubiere aspirantes en turno de traslado o ascenso.

Dado en Higuera de la Sierra a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, José María Cubero.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—2093

LINARES DE LA SIERRA

Don Gregorio Dorado Navarro, Juez municipal de esta villa de Linares de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo lo dispuesto en las vigentes disposiciones, se anuncia, por medio del presente, la provisión de los mismos, a fin de que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Aracena, los que justifiquen reunir las condiciones necesarias.

Consta este Municipio de 899 habitantes, y el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

Linares de la Sierra, 1.º de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Gregorio Donado.

JO—2098

LISSA DE VAL

Don José Grau Trull, Juez municipal de Llíssa de Vall (Barcelona).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno segundo de traslado que previene la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea el de antigüe-

dad; debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Granollers, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este término municipal, según certificación de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, consta de 639 habitantes de hecho y 560 de derecho.

Llíssa de Vall, 21 de Enero de 1933. El Secretario habilitado, José Gómez. El Juez municipal, José Grau.

JO—2099

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Núñez Pérez, bajo el número 1.865 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Félix Núñez Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Núñez Pérez, a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 17 pesetas en concepto de indemnización a Francisco Mena García y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Félix Núñez Pérez, que dijo vivir en la calle de Medellín, número 2, bajo, expido la presente.

Madrid a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Francisco Ruz Díaz. — El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Ramón Sánchez, bajo el número 1.784 de 1932, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Febrero de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado núm. 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra José Ramón Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y conde-

no a José Ramón Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa y repreñión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo, a Antonio García Blanco y a Francisco Jiménez Blanco esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Lic. Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Ramón Sánchez, a Antonio García Blanco y a Francisco Jiménez Blanco, expido la presente.

Madrid, 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Francisco Ruz Díaz. — El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Alonso Ramos, bajo el número 1.893 de 1932, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 30 de Enero de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado núm. 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo con embriaguez, contra José María Alonso Ramos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Alonso Barrios a la pena de cinco pesetas de multa y repreñión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese esta sentencia a José María Alonso Barrios por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Lic. Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José María Alonso Barrios, cuyo domicilio se ignora, expido la presente.

Madrid, 31 de Enero de 1933.—El Juez, Francisco Ruz Díaz. — El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Polo Cruz, bajo el número 1.835 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Febrero de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado núm. 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital, habiendo visto el pre-

rente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Gregorio Polo Cruz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Polo Cruz, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Gregorio Polo Cruz, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

JO—2102

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.717 seguido en este Juzgado contra José Leiva Roca, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 18 de Noviembre de 1932, el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra José Leiva Roca,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a José Leiva Roca, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a Juana García Catedral, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Juana García Catedral, cuyo domicilio se ignora, expido la presente.

Madrid a 18 de Diciembre de 1932. El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.729, seguido en este Juzgado contra Vicente Robledillo Robledillo y Nicolás Fernández Yáñez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1932, el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas se-

guido por malos tratos, contra Vicente Robledillo Robledillo y Nicolás Fernández Yáñez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Robledillo Robledillo y a Nicolás Fernández Yáñez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en forma legal, y dos terceras partes de costas, absolviendo libremente a Santiago García Martínez y declarando de oficio la parte de costas correspondiente.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en lo que afecta a Nicolás Fernández Yáñez; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Nicolás Fernández Yáñez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.675, seguido en este Juzgado contra Antonio García Sánchez, por coacción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1932, el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por coacción, contra Antonio García Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Sánchez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio García Sánchez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.599, seguido en este Juzgado contra Mariano Castrejón García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1932; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Mariano Castrejón García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mariano Castrejón García, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Mariano Castrejón García, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.680, seguido en este Juzgado contra Francisco Alcobendas Mariño por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Francisco Alcobendas Marino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alcobendas Marino, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y a las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Alcobendas Marino, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1932. El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.584, seguido en este Juzgado contra Manuel Martín Jiménez y Jesús Gracia Pérez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Manuel Martín Jiménez y Jesús García Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Martín Jiménez y Jesús García Pérez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en forma legal, y a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles de que, si no comparecen en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Martín Jiménez y Jesús García Pérez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.637, seguido en este Juzgado contra Eduardo Casado García y Juan Herrero Rubio, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Eduardo Casado García y Juan Herrero Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Herrero Rubio y Eduardo Casado García, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, a que abonan cada uno la cantidad de 20 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Manuel Molina y a las costas del juicio por mitad, debiendo sufrir cada uno el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédulas, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles que, si no comparecen en este Juzgado dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Herrero Rubio y a Eduardo Casado García, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario

En el expediente de juicio verbal de faltas número 343, seguido en este Juzgado contra Eduardo Fernández Alvarez y otro, por lesiones y malos tratos,

se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Agosto de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y malos tratos, contra Eduardo Fernández Alvarez y Saturnino Martín García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo Fernández Alvarez y Saturnino Martín García, en rebeldía, a las penas de seis días de arresto al primero, por la falta de lesiones; 30 pesetas de multa al segundo, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y a una mitad de costas a cada uno; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en lo que afecta al condenado Eduardo Fernández; apercibiéndole de que, si no comparece en el término legal, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eduardo Fernández Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.729, seguido en este Juzgado contra Vicente Robledillo Robledillo y Nicolás Fernández Yáñez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1932; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5, de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Vicente Robledillo Robledillo y Nicolás Fernández Yáñez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Robledillo Robledillo y Nicolás Fernández Yáñez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en forma legal, y dos terceras partes de costas, absolviendo libremente a Santiago García Martínez, y declarando de oficio la parte de costas correspondiente. Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, en lo que afecta a Nicolás Fernández Yáñez; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán."

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Vicente Robledillo Robledillo, domiciliado últimamente en la calle de Topete, 22, segundo, izquierda, expido la presente en Madrid a 30 de Di-

ciembre de 1932.—El Juez Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.318, seguido en este Juzgado contra Pedro Vaquero Ballesteros y otros, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1932; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5, de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Pedro Vaquero Ballesteros, Ciriaco Castro Martín, Leonardo Rodríguez Díez y Manuel Juárez Vicente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Vaquero Ballesteros y, en rebeldía, a Ciriaco Castro Martín, Leonardo Rodríguez Díez y Manuel Juárez Vicente, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en forma legal, y las costas del juicio por cuartas partes.

Notifíquese esta sentencia a Ciriaco Castro, Leonardo Rodríguez y Manuel Juárez, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles de que, si no comparecen en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán."

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Ciriaco Castro Martín, Leonardo Rodríguez Díez y Manuel Juárez Vicente, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid a 29 de Diciembre de 1932.—El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 695, seguido en este Juzgado contra D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo y Marqués de Jura Real, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Julio de 1932; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo y el Sr. Marqués de Jura Real,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo y Marqués de Jura Real; notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán."

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo y Sr. Marqués de Jura Real, cuyo domicilio se ignora, expido la presente

en Madrid a 19 de Diciembre de 1932. El Juez, Federico Enjuto Ferrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.696, seguido en este Juzgado contra José Montejo Leonor, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 25 de Enero de 1933; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José Montejo Leonor,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Montejo Leonor, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a José Montejo Leonor, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Juez, Emilio Noguera Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—2138

MADRID—JUZGADO NUM. 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.638 de orden del año 1932 contra Pilar Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Fernández a la pena de cinco días de arresto mayor y al pago de las costas del juicio, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada; notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Fernández, expido el

presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Gregorio Esteba.—V.º B.º: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.504 de orden del año 1932 contra Marcelino Del-Paz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Del-Paz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Del-Paz a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado; reprensión, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino Del-Paz, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.635 de orden del año 1932, contra Antonio Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele al condenado la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1933.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

JO—2108

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.310 de orden del año 1932, por vejación, contra Domingo Andriño Castelo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valer; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo Andriño Castelo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.114 de orden del año 1932, por lesiones causadas a José Pelayo; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valer; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a José Pelayo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933. — El Secretario, Miguel González. — Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.099 de orden del año 1932, por lesiones, contra otro e Isidoro Madrazo Gómez, en el que aparece como testigo Manuel Nuncio Peña; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención

a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Isidoro Madrazo Gómez y Manuel Nuncio Peña, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 852 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia, contra Balbino Gómez Torres; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Balbino Torres Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 702 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Adolfo Joaquín Méndez y Félix Romero Andalúz; se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Adolfo Joaquín Méndez y a Félix Romero Andalúz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.268 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Antonio López Cánovas; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Antonio López Cánovas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.347 de orden del año 1932, por lesiones, contra Emilio Calvo Domínguez; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Emilio Calvo Domínguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.392 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Regina Ponce Castrillo, contra María Gómez Ochoa y Amalia Ochoa Rodríguez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Regina Ponce Castrillo, María Gómez Ochoa y Amalia Ochoa Rodrí-

guez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González, V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.408 de orden del año 1932, por juegos prohibidos, contra otros y Fermín Herreros Fernández, Manuel García Fernández, Manuel Berruguete Sánchez y Felipe Cañamón Santos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fermín Herreros Fernández, Manuel García Fernández, Manuel Berruguete Sánchez y Felipe Cañamón Santos, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González, V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.213 de orden del año 1932, por resistencia y vejación, contra Mauricio Donnay y María Lidia Martínez Vázquez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mauricio Donnay y María Lidia Martínez Vázquez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.259 de orden del año 1932, por lesiones, contra Cirilaco del Amo García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo,

comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ciriaco del Amo García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.268 de orden del año 1932, por lesiones mutuas, contra otros y María Jubillaga Fajardo y Margarita Fajardo Gómez, en el que aparecen como testigos Manuel Mota García y Antonio Mota Barón, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero pasado, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Jubillaga Fajardo, Margarita Fajardo Gómez, Manuel Mota García y Antonio Mota Barón, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.203 de orden del año 1932, por lesiones mutuas, contra otro y Faustino Izpizúa Huchues, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero pasado, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberán concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Faustino Izpizúa Huchues, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.026 de orden del año 1932, por daños y lesiones de Francisco Barrachina Albert, contra Julia Blanco Temprano, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 de Febrero pasado, a las nueve horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Barrachina Albert y Julia Blanco Temprano, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 13 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.391 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Eduardo Diaz Martínez, contra Julián Perera Zahinos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero pasado, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eduardo Diaz Martínez y Julián Perera Zahinos, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.187 de orden del año 1932, por daños, contra Daniel Rodríguez, conductor del automóvil 32.013, de la propiedad de José Navarro, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero pasado, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Daniel Rodríguez y José Navarro, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.334 de orden del año 1932, por desobediencia, contra Enrique Morales Palacios, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero pasado, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Morales Palacios, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.412 de orden del año 1932, por infracción de la ley de Pesca, contra Francisco Pileño García, se ha acordado se cite a éste por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Pileño García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.327 de orden del año 1932, por riña y lesiones, contra otros y Josefa y Julia Pose González y Jesús Patricio Millán, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez

horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Pose González, Julia Pose González y Jesús Patricio Millán, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.289 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Félix Villar Laiga, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Villar Laiga, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.362 de orden del año 1932, por malos tratos a Agustina Díaz Roldán, contra Rafael García Rivera, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agustina Díaz Roldán y Rafael García Rivera, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.322 de orden del año 1932, por malos tratos y daños, contra Sara Arce, en el que aparecen como testigos Argela y Felisa Hernández, se ha acordado se cite a éstas, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Sara Arce, Argela Hernández y Felisa Hernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.417 de orden del año 1932, por amenazas, contra Joaquín Demetrio Alonso; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Joaquín Demetrio Alonso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.355 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia, contra Jesús Sánchez Alonso, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en

forma, a Jesús Sánchez Alonso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.359 de orden del año 1932, por escándalo, malos tratos y daños, contra Ramón Díaz Fernández y Genoveva Ibáñez Navallos; se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Ramón Díaz Fernández y Genoveva Ibáñez Navallos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.269 de orden del año 1932, por malos tratos y daños, contra Manuel González Gascón, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Manuel González Gascón, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.333 de orden del año 1932, por lesiones, contra Josefa Pérez Redondo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se

halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio; la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Josefa Pérez Redondo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.349 de orden del año 1932, por malos tratos, contra otro y Antonio Ferrer Bautista, Dolores Fernández González y Angel Carbonell Roura, y testigos Pablo García Baeza y José Millán López, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Ferrer Bautista, Dolores Fernández González, Angel Carbonell Roura, Pablo García Baeza y José Millán López, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González. V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.309 de orden del año 1932, por daños, en perjuicio de Irene Argol López, contra Avelina San Juan Esteban, en el que aparece como testigo Vicente Aznar Ferrer, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Irene Argol López, Avelina San Juan Esteban y Vicente Aznar Ferrer, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.147 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Nicolás Blanco Rodríguez, contra Leandro Izquierdo Monroy, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolás Blanco Rodríguez y Leandro Izquierdo Monroy, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 987 de orden del año 1932, por daños, contra José Masdeu Fotbuena, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Masdeu Fotbuena, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.198 de orden del año 1932, por malos tratos y lesiones, contra otro y Fernando Donaica Renovaes, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Fernando Donaica Renovaes, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.185 de orden del año 1932, por daños, en perjuicio de Pedro Requena Boluda, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Requena Boluda, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.256 de orden del año 1932, por hurto, contra Fernando León Roldán, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fernando León Roldán, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.291 de orden del año 1932, por defraudación, contra Francisco Yagües Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual

deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Yagües Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.397 de orden del año 1932, por lesiones causadas a José Rodríguez Sanz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Rodríguez Sanz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.321 de orden del año 1932, por lesiones mutuas, contra José Joaquín Valencia Huarte y Eduardo López Bas, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Joaquín Valencia Huarte y Eduardo López Bas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 11 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

JO—2117

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.365, seguido en este Juzgado contra Manuel Alberca Jurillo y otros, por entrada en heré-

dad ajena, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 24 del mes de Enero y año de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Alberca Murillo, Arturo Augusto Roque y Antonio Roque,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Alberca Murillo, Arturo Augusto Roque y Antonio Roque, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las tres cuartas partes de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Santos Benito Casas, declarando de oficio su parte de costas, notificándoseles esta sentencia a los denunciados Antonio y Arturo por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Arturo y Antonio Augusto Roque, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Juez, Julio Medina. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.084, seguido en este Juzgado contra María García González, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 31 del mes de Enero y año de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García González,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María García González en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a María García González, expido la presente en Madrid a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.356, seguido en este Juzgado contra Vicente Gomar Terro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 31 del mes de Enero y año de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal, vistas las diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Gomar Terro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Gomar Terro, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándoseles esta sentencia a los denunciados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Marcos Torres, Julián López López y Ascensión Quintero Quintero, expido la presente en Madrid a 1.º de Febrero de 1933.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario (ilegible).

JO—2105

MOLINA DE SEGURA

Don Juan Bautista López Gil, Juez municipal de esta villa de Molina de Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción de D. José María Marín Espinosa que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado y turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Mula, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”.

Molina de Segura a 23 de Enero de 1933.—El Secretario actual, José Martínez López.—El Juez municipal, Juan Bautista López.

JO—2101

MORAL

Don Ramón Martín Gonzalo, Juez municipal de Moral de Sayago (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días desde la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Este Juzgado municipal hoy cuenta con 100 vecinos, no cobrando el Secretario más que los derechos de Aranceles.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Moral, 30 de Enero de 1933.—El Juez

Román Martín.—El Secretario habilitado, José A. Cosme.

JO—2119

NAVA (EA)

Don Amador Domínguez Díaz, Juez municipal de la villa de La Nava.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 863 habitantes de derecho, se anuncia su provisión en propiedad en concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Arcena, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

La Nava (Huelva), 1.º de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Amador Domínguez. JO—2096

NAVAS DE BUREBA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse a concurso libre y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y la ley del Poder judicial y demás disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que esta villa la componen 156 habitantes de hecho y 155 de derecho.

Las instancias serán presentadas en este Juzgado municipal dentro del plazo indicado.

Navas de Bureba a 31 de Enero de 1933.—El Juez municipal (ilegible). JO—2121

NAVEZUELAS

Don Julián Cerezo y Cerezo, Juez municipal de Navezuelas (Cáceres).

Hago saber: Que por hallarse vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, por renuncia del primero que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Logroñán, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Navezuelas a 31 de Enero de 1933. El Juez municipal, Julián Cerezo. JO—2122

NOVELDA

Don José María Guarinos Peilín, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre los que se hallen ejerciendo cargo de igual clase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Novelda, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Alicante.

Se hace constar además, que el censo de población de este término es de 9.508 habitantes de hecho, y de 9.495 de derecho, y que el expresado Secretario suplente de este Juzgado solamente percibe los derechos que le correspondan por Arancel.

Novelda, 31 de Enero de 1933.—El Juez, José María Guarinos.—P. S. M., el Secretario, Vicente Díez. JO—2113

OGIJARES

Don Luis Mejías Polo, Juez municipal suplente, en actuación, de la villa de Ogijares.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que han de proveerse por concurso libre y en el término de quince días, conforme a las disposiciones vigentes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud los siguientes documentos:

Certificación o acta de nacimiento, expedida por el Juzgado.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

La certificación del examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios y aptitud.

Lo que se anuncia, por el presente, para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en Ogijares a 26 de Enero de 1933.—El Juez, Luis Mejías Polo. JO—2097

PALAZUELA DE SAYAGO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, en propiedad, de Palazuela de Sayago, las cuales han de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, y dentro del plazo de treinta días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el partido de Bermillo de Sayago, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificado de acta de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, moral, expedido por el Sr. Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud para dicho cargo.

Se advierte que los aspirantes no percibirán más emolumentos que los señalados en el Arancel.

El Juez, Manuel Ríos.

JO—2124

PEDROSA DEL REY

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por traslado del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia para su provisión interina entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Pedrosa del Rey, 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Rodríguez. JO—2123

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se dirán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, cuyos efectos fueron substraídos de la tienda provisional que en la feria de Navalvillar de Pola tenía establecida el vecino de Villanueva de la Serena Ricardo Nieto Alonso; sumario número 10 de 1933, por robo.

Efectos substraídos.

Cuatro pares de botas, de becerro blanco, con elásticos.

Otro par de botas de niño, también de becerro blanco, abiertas.

Tres pares de polainas engrasadas, con dos hebillas niqueladas, con fleje a un lado; y

Dos jaquimas, también de material blanco, de dos telas, con filete de lona encarnada y amarilla.

Puebla de Alcocer, 30 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín. JO—2120

PUEBLA DEL DUC

Don Emilio Bosiá García, Juez municipal propietario de esta villa de Puebla del Duc, provincia de Valencia, distrito de Olbaida.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal siguen vacantes los cargos de Secretario en propiedad y el de suplente, y debiendo proveerse por el turno correspondiente, ordenado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre

de 1920, se anuncian a concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5.º, párrafo último, del citado Real decreto sobre nombramientos; haciéndose constar que el censo oficial último de esta villa alcanzó a 2.121 habitantes; debiendo los aspirantes acompañar al escrito de petición ante el Sr. Juez de instrucción los justificantes que señala el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871; y caso de quedar desierto por falta de aspirantes dicho turno, se señala el plazo de los quince días siguientes para que por el turno de concurso libre puedan presentar solicitudes y demás documentación ante este Juzgado municipal.

Puebla del Duc, 31 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Emilio Bosá.

JO—2114

PUEBLA DE ROCAMORA

Don Juan García Rodríguez, Juez municipal de Puebla de Rocamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por concurso libre, a lo que se dispone en la ley orgánica del Poder judicial, por el presente se anuncia al público para los que se crean con derecho a ellas puedan solicitarlas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el censo de población es de 293 habitantes.

Puebla de Rocamora, 31 de Enero de 1933.—El Juez, Juan García.

JO—2118

QUINTANILLA DE ARRIBA

Don Marceliano Pascual Muñoz, Juez municipal de Quintanilla de Arriba.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal están vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente, que se han de proveer en la forma que establecen las disposiciones vigentes, en concurso libre, dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificación de aprobación de examen u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 215 vecinos, y el Secretario sólo percibe por sus servicios los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Quintanilla de Arriba a 30 de Enero de 1933.—El Juez, Marceliano Pascual,

El Secretario interino, Francisco García.

JO—2124

RAFOL DE SALEM

Don Francisco Grau Montaner, Juez municipal de Ráfol de Salem.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los veinte días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", cuyos documentos que han de acompañar, son los siguientes:

Certificado de nacimiento del Registro civil.

Certificado de antecedentes penales del Juzgado del partido.

Certificado de buena conducta del Ayuntamiento local, donde tenga su residencia más de dos años.

Certificado de méritos sobre el tiempo en que desempeñó las Secretarías de Juzgados municipales.

Otro de si ostenta algún título profesional.

Condiciones económicas de la Secretaría, son de 50 pesetas al año.

Ráfol de Salem a 30 de Enero de 1933.—El Secretario interino, Juan Montaner.—El Juez, Francisco Grau.

JO—2115

RIOFRIO DE ALISTE

Don Santiago Vara Finez, Juez municipal de Riofrío de Aliste.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, para que los que deseen aspirar al desempeño de la misma, puedan presentar sus instancias, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Acañices, acompañando los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y advirtiendo al aspirante que el nombrado no tendrá más emolumentos que los señalados en el Arancel.

Y par su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Riofrío de Aliste a 27 de Enero de 1933.—El Secretario, P. S. M., Amaro Sánchez.—El Juez, Santiago Vara.

JO—2126

SAN MARTIN

Don Dionisio Barrio Peña, Juez municipal suplente de Junta San Martín, por hallarse enfermo el propietario don Inocente Salazar Villamor.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso libre conforme a la norma de la ley Orgánica y Reglamento del 11 de Abril de 1871.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Juzgado municipal de Junta San Mar-

tin a 30 de Enero de 1933.—El Juez municipal suplente, Dionisio Barrio.

JO—2071

SARRION

Don Apolonio Navarro Casinos, Juez municipal del pueblo de Sarrion.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mi Autoridad con fecha de hoy en méritos de lo acordado por la Superioridad en la causa número 67 de 1931 por el delito de robo, declarándolo falta, se cita al procesado en ignorado paradero Angel Silvino Terrera García para que concurren en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Libertad, número 1, el 28 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas; bajo los apercibimientos que determinan las leyes de Enjuiciamiento criminal y de Justicia municipal.

Sarrion a 31 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Apolonio Navarro.

JO—2127

SAVINAO

Don Julio López Suárez, Juez municipal del término de Savinao (Lugo).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que ha de provistarse con arreglo al turno primero, o sea el que da preferencia al Secretario del Juzgado de mayor número de habitantes, según determina la Real orden de 14 de Julio de 1930 en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Monforte de Lemos en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que este término municipal tiene 10.771 habitantes de hecho y 11.393 de derecho.

Savinao, 27 de Enero de 1933.—El Secretario suplente, Salvador Taboada. El Juez, Julio López Suárez.

JO—2021

TAMAME

Don Antonio Mateos Prieto, Juez municipal de Tamame de Sayago.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 en este Juzgado o en el de primera instancia de Bernaldo de Sayago (Zamora), haciendo constar que la población de este Municipio es de 840 habitantes de hecho y 347 de derecho, y que tales cargos no tienen cla-

consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que el agraciado fije su residencia dentro del término municipal y que se tendrá por no concursante el que no presente la documentación reintegrada en forma con las pólizas de la Mutualidad y expedidas por la Autoridad competente.

Dado en Tamame de Sayago a 30 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio Mateos.

JO—2128

VALDELARCO

Don José Sierra Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme dispone el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año y demás disposiciones complementarias sobre la materia por plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Valdelarco a 30 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Sierra.

JO—2131

VALENCINA DEL ALCOR

Don Manuel Hidalgo Gómez, Juez municipal de esta población.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

Valencina, 31 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Benito Pavón.—El Juez, Manuel Hidalgo.

JO—2135

VILLACRECES

Don Enrique Torbado Escobar, Juez municipal de Villacreces.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado, según preceptúa el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930; pudiendo los aspirantes presentar, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Villalón, provincia de Valladolid, sus solicitudes

dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID; haciendo constar que los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por el Arancel.

Villacreces, 30 de Enero de 1933.—El Juez, Enrique Torbado.

JO—2129

VILLACARRALON

Don Marcelino López Torbado, Juez municipal de esta villa.

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncian de nuevo las vacantes de dichas Secretarías, con la dotación que por derechos de Arancel les corresponda, a fin de que las personas que, poseyendo conocimientos judiciales por sus estudios profesionales o por la práctica en negocios judiciales, quieran optar a ellas presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de Villalón en plazo de treinta días hábiles, a las que acompañarán los documentos que estimen pertinentes.

Dado en Villacarralón a 3 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Marcelino López Torbado.

JO—2134

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Don Adriano Martí Alvarez, Juez municipal de Villaiva de la Lampreana (Zamora).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial, a tenor del último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia; y se hace constar que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los del Arancel.

Villalba de la Lampreana, 28 de Enero de 1933.—P. S. M., el Secretario, Gorgonio Conde.—El Juez municipal, Adriano Martí Alvarez.

JO—2132

VILLANUEVA DEL DUQUE

Don Victoriano Muñoz Rubio, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones posteriores; pudiendo los aspirantes a indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro de los treinta días siguientes al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID; haciendo constar que la mencionada plaza no tiene otra retribución que la señalada en el Arancel.

Villanueva del Duque, 17 de Enero de 1933.—P. S. M., el Secretario suplente, Jerónimo Arévalo.—El Juez municipal, Victoriano Muñoz.

JO—2130

VILLAVICIOSA DE ODON

Encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia al público durante el plazo de treinta días, en la forma dispuesta en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de los cuales pueden ser dirigidas las solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Navacarnero.

Villaviciosa de Odón, 30 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Felipe Ricote.

JO—2136

VISO DEL ALCOR

Don Antonio Groba Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, y a virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de igual categoría o de la inmediata inferior, por término de treinta días, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes al desempeño del expresado cargo dirigirán la documentación que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo señalado, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Dado en Viso del Alcor a 24 de Enero de 1933.—P. S. M., el Secretario, S. Rubio.—El Juez municipal, Antonio Groba Moreno.

JO—2136

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.